



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La informalidad en la contratación de las trabajadoras del hogar

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTORES:**

Pineda Ticona, Anthoni Janpier (orcid.org/0000-0001-6693-4322)

Ponce Merma, Liz Magdale (orcid.org/0000-0002-5207-4613)

**ASESOR:**

Dr. Barrionuevo Fernandez, Jose Roberto (orcid.org/0000-0001-9679-7015)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma Laboral: Flexibilidad Laboral y Reforma Procesal Laboral, Negociación  
Colectiva e Inspección de Trabajo y Sistemas Previsionales

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

**LIMA - PERÚ**

**2022**

### **Dedicatoria**

A Dios, por darme la vida.

A mis Padres por darme la vida y regalarme la mejor educación y dedicación en todas las etapas de mi vida.

A mis maestros y amistades por su apoyo incondicional y de quienes aprendo lazos de amistad.

## **Agradecimiento**

A la Universidad Cesar Vallejo por ayudarme cumplir mi sueño de ser un profesional en Derecho;

A mi gran familia por ser motivo de fortaleza que permitieron cumplir mis sueños;

Al Dr. Barrionuevo Fernández José Roberto por su asesoramiento y aporte en mi investigación.

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
2.1. Antecedentes.....	4
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	4
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	5
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2. Categorías, Sub categorías y matriz de categorización.....	11
3.3. Escenario de estudio.....	12
3.4. Participantes.....	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
3.6. Procedimiento.....	14
3.7. Rigor científico.....	14
3.8. Método de análisis de datos.....	15
3.9. Aspectos éticos.....	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	17
V. CONCLUSIONES.....	29
VI. RECOMENDACIONES.....	30
REFERENCIAS.....	31
ANEXOS.....	35

## Índice de tablas

Tabla 1 Matriz de categorización.....	11
Tabla 2: Participantes.....	12
Tabla 3: Validación de instrumentos.....	14

## Resumen

El presente trabajo de investigación titulado: la informalidad en la contratación de los trabajadores del hogar tiene como objetivo general, determinar como la informalidad de la contratación de las trabajadoras del hogar vulnera sus derechos laborales.

Para ello, se llevó a cabo un enfoque cualitativo, de tipo básico, de diseño descriptivo, se aplicaron las técnicas de recolección como la entrevista a especialistas, y el análisis documental.

Finalmente, para concluir se ha determinado que la informalidad, vulnera sus derechos laborales, por tanto, se debe celebrar un contrato por escrito, para dar comienzo a la relación laboral, lo cual, le permitirá exigir el cumplimiento de sus derechos y beneficios laborales.

En efecto, se le recomienda considerar en la Legislación la obligatoriedad de que el contrato laboral sea escrito, para evitar el incremento de la informalidad que se da a través del acuerdo verbal, lo cual vulnera los derechos de las trabajadoras del hogar, permitirá una correcta y justa protección de sus derechos laborales.

**Palabras clave:** Trabajo doméstico, empleadora, trabajadora del hogar, contrato laboral, remuneración, beneficios sociales.

## **Abstract**

The present research work entitled: the informality in the hiring of domestic workers has as a general objective, to determine how the informality of the hiring of domestic workers violates their labor rights.

For this, a qualitative, basic type, descriptive design approach was carried out, collection techniques such as interviewing specialists and documentary analysis were applied.

Finally, to conclude, it has been determined that informality violates their labor rights, therefore, a written contract must be signed to start the employment relationship, which will allow them to demand compliance with their labor rights and benefits.

Indeed, it is recommended to consider in the Legislation the obligation for the employment contract to be written, to avoid the increase in informality that occurs through verbal agreement, which violates the rights of domestic workers, will allow a correct and fair protection of their labor rights.

**Keywords:** Domestic work, employer, domestic worker, employment contract, remuneration, social benefits.

## **I. INTRODUCCIÓN**

La comprensión objetiva del trabajo doméstico remunerado, debe considerar las condiciones socio-económicas, las cuales causan la vulneración de los derechos de las trabajadoras del hogar, las que se encuentran en inferioridad económica y en la relación de poder, dentro de una situación de discriminación en su condición laboral con la empleadora.

En la actualidad no se da importancia al trabajo doméstico, que realizan las trabajadoras, ya que sus derechos sean reducidos y son poco respetados, lo cual se da en las extensas jornadas de trabajo, mínima cobertura de seguridad social y el incumplimiento reiterado de las normas laborales.

Al respecto, el trabajo doméstico, es considerado como última opción laboral, la cual, se da en condiciones económicas y educativas inferiores a la empleadora, quien regula la vida de la trabajadora, imponiéndole reglas, en cuanto a la vestimenta, alimentación, salud, higiene personal, descanso, estudios y relaciones de pareja, ello debido a que la considera como una persona a la cual, hay que educar, controlar, proteger y tal vez civilizar.

Por lo tanto, para que haya un reconocimiento efectivo y favorable del trabajo doméstico, que realizan las trabajadoras del hogar, debe haber un cambio real en su situación laboral, para que estas, con mayor seguridad puedan exigir el cumplimiento de los derechos que le asisten.

En ese sentido, la ley N° 31047 dispone mayores derechos en la relación laboral de las trabajadoras del hogar, pero en si estas normas no garantizan una adecuada fiscalización del cumplimiento de los derechos laborales por parte de la empleadora.

También, debemos acotar que el ministerio de trabajo y promoción del empleo, no ha cumplido con la difusión adecuada de la norma, para conocimiento y cumplimiento de los derechos laborales que asisten a las trabajadoras del hogar, por lo cual, resulta necesario, que el reglamento establezca sobre el contenido del contrato, así como las inspecciones del trabajo en el hogar, el trabajo por horas o parcial, los descansos semanales y lo referente al trabajo extra. En ese entender, en la contratación de las trabajadoras del hogar, la empleadora, dentro del contrato debe considerar las condiciones de entrega de uniforme, remuneración, alimentación y alojamiento, así como, sobre las facilidades para acceder a la

educación, ya sea básica, superior o técnica, asimismo, sobre los beneficios de la seguridad social, como sus prestaciones sociales, sanitarias y económicas, por lo que, debemos destacar la importancia del contrato escrito, ya que permitiría la formalidad de la contratación de las trabajadoras del hogar, debido a que se establecerían de manera clara y precisa las obligaciones que deben cumplir cada una de las partes en la relación contractual contraída.

Otro aspecto, que se debe tener en cuenta, es en cuanto, a la remuneración de las trabajadoras del hogar, la norma dispone que se establece por acuerdo libre de las partes y no puede ser inferior al sueldo mínimo, lo cual no se cumple, debido a que la empleadora no concede ese pago, y el monto lo fija por un acuerdo verbal con la trabajadora, quien por necesidad y apuro económico acepta la propuesta de la empleadora, ello constituye un trato discriminatorio.

Ahora bien, la informalidad en la contratación de las trabajadoras del hogar, se pone de manifiesto ante la existencia de un contrato verbal, el cual dificulta que a las trabajadoras, se les conceda los beneficios sociales y los derechos que surgen de la relación contractual, pero si se diera el contrato escrito, simplemente se exigiría el cumplimiento del contenido del contrato por parte de la empleadora; en consecuencia, si no hay una formalidad del contrato, se genera una situación de vulnerabilidad, por lo que resulta necesario, que se reglamente la relación contractual a través de un contrato escrito, el cual sería la garantía y la protección del cumplimiento de los derechos y beneficios sociales de las trabajadoras del hogar.

Ahora bien, planteamos nuestro problema general de investigación: ¿De qué manera la informalidad de la contratación por parte del empleador vulnera los derechos laborales de las trabajadoras del hogar? También los problemas específicos: 1. ¿Cómo ejercen sus derechos laborales las trabajadoras del hogar dentro de la informalidad de la contratación por parte del empleador?, 2. ¿De qué manera la informalidad de la contratación por parte del empleador no permite valorar el trabajo doméstico remunerado de las trabajadoras del hogar, en cuanto a su remuneración y su rol socio-familiar? 3. ¿De qué modo la desigualdad de poder en las relaciones personales y laborales entre empleador y la trabajadora del hogar se debe a la informalidad de contratación la cual afecta los derechos laborales de

las trabajadoras del hogar?

En cuanto, a los objetivos de investigación, formulamos nuestro objetivo general: Determinar cómo la informalidad de la contratación en las trabajadoras del hogar vulnera sus derechos laborales. Y los objetivos específicos: 1. Analizar cómo ejercen sus derechos laborales las trabajadoras del hogar dentro de la informalidad de contratación por parte del empleador. 2. Explicar cómo la informalidad de la contratación por parte del empleador no valora el trabajo doméstico remunerado de las trabajadoras del hogar en cuanto a su remuneración y su rol socio-familiar. 3. Determinar que la desigualdad de poder en las relaciones personales y laborales entre empleador y las trabajadoras del hogar se debe a la informalidad de la contratación por parte del empleador afecta el ejercicio de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar.

En relación, a los supuestos de investigación, el supuesto general: Si existe la informalidad de la contratación por parte del empleador entonces se vulnera los derechos laborales de las trabajadoras del hogar. Y los supuestos específicos: 1. Si la relación contractual está sujeta a un acuerdo verbal entre el empleador y la trabajadora del hogar entonces no hay ejercicio pleno de los derechos laborales por la informalidad de la contratación. 2. Si el trabajo doméstico remunerado de las trabajadoras del hogar no es valorado por la informalidad de la contratación por parte del empleador entonces la remuneración y su rol socio-familiar serán perjudicados. 3. Ante la desigualdad de poder en las relaciones personales y laborales entre el empleador y las trabajadoras del hogar que se manifiesta con criterios de no igualdad y discriminación entonces los derechos laborales se verán afectados por la informalidad de la contratación.

La justificación de la investigación se da por los siguientes aspectos:

- a) Razón teórica, ya que permitirá incrementar los conocimientos teóricos, en base a la doctrina nacional e internacional, la cual está relacionada con el objeto de estudio.
- b) Razón práctica, porque se realizará el análisis de la normatividad y su aplicación en la realidad socio-jurídica.
- c) Razón metodológica, ya que el fenómeno de investigación será explicado de modo secuencial y la aplicación en los roles que tienen las partes en la realidad socio familiar y su relación con la normatividad.

## **II. MARCO TEÓRICO**

### **2.-Antecedentes:**

Como antecedentes de la investigación tanto internacional, nacional, se lograron encontrar:

#### **2.1.1. En el ámbito internacional encontramos a:**

Barrera (2017), cuyo objetivo general es : repasar y analizar la evolución de la normatividad del trabajo doméstico, es una investigación de tipo pura, diseño descriptivo, en cuanto a los métodos, en el hermenéutico, analítico, sintético, histórico y la técnica de recolección de información, es el análisis documental, quien concluye, que el valor del trabajo desempeñado por los servidores domésticos, debe ser reconocido por ser un aporte importante en la construcción de la sociedad, en cuanto, a su economía y sostenimiento.

Otra tesis, es la de Reyes (2015), cuyo objetivo general, caracteriza la construcción de la identidad laboral en el empleo doméstico en Santiago de Chile desde una perspectiva de género, es una investigación de tipo básica, con un diseño descriptivo, en cuanto a los métodos, es el analítico, sintético, inductivo, deductivo y la técnica de recolección de información, es la entrevista, quien concluye, que la identidad laboral del empleo doméstico se mueve en una estructura de género y de clase marcada fuertemente en la biografía de las mujeres.

También se ha ubicado a Mayren (2021), cuyo objetivo general: analizar la afectación desproporcionada que la realidad produce en las trabajadoras del hogar, es una investigación básica, nivel descriptivo, en cuanto, a los métodos, analítico, hermenéutico, deductivo, histórico, en relación a las técnicas de recolección de datos, la entrevista y el análisis documental, quien concluye, que es indispensable atender las necesidades de las trabajadoras del hogar en un alcance individual y colectivo y la constante violación de derechos que afecta de manera directa a las mujeres que se dedican a esta actividad.

Otra tesis ubicada, es la de Chajón (2017), cuyo objetivo general: Identificar la desvalorización, discriminación, racismo hacia las trabajadoras del hogar por su condición sexual, clase y étnica, es una investigación básica, con diseño

descriptivo, en cuanto, a los métodos, deductivo, inductivo, analítico, en cuanto, a las técnicas de recolección de datos, es la entrevista y el análisis documental, quien concluye, que las relaciones sociales y laborales entre mujeres en la ciudad de Guatemala, están marcadas por actitudes de marginación, egoísmo y discriminación de las empleadoras de casa particular por ser pobres, analfabetas e indígenas.

### **2.1.2. En el contexto nacional, encontramos:**

El trabajo de Chunga (2020), cuyo objetivo general: Analizar el régimen laboral de las trabajadoras del hogar, sobre si se encuentra justificado en criterios de igualdad y no discriminación, la investigación es de tipo básica, con nivel descriptivo, con enfoque cualitativo, en relación de los métodos, son el hermenéutico, analítico, sintético, deductivo y las técnicas de recolección de información, las entrevistas y el análisis documental, quien concluye, que en nuestro país hay mayor informalidad en la contratación de las trabajadoras del hogar, por lo que resulta importante que se establezcan claramente las obligaciones de cada parte en la relación laboral por medio del contrato escrito.

Otra tesis, es la de Bobadilla (2020), la investigación es de tipo básica, nivel descriptivo, enfoque cualitativo, con los métodos, analítico, sintético, hermenéutico, como técnica de recolección de información, en el análisis documental, quien concluye que se debe establecer la obligatoriedad de llevar a cabo los contratos escritos, lo que permitirá que los trabajadores domésticos puedan ser capaces de recibir una mejor vida laboral, en la cual se garantice y se proteja el cumplimiento de sus derechos y beneficios sociales.

Otro trabajo, es de García (2018), cuyo objetivo general es proponer modificaciones en la legislación especial de los trabajadores del hogar para garantizar una justa protección de los derechos laborales de este grupo vulnerable, se trata de una investigación de tipo básica, nivel descriptivo, enfoque cualitativo, los métodos son, hermenéutico, analítico, sintético, deductivo, la técnica de recolección de información, la entrevista y el análisis documental, quien concluye que las trabajadoras del hogar se encuentran en situación de vulnerabilidad, la que se debe por la discriminación por ser de zonas rurales, el poco conocimiento de sus

derechos, por lo que el trabajo doméstico siempre ha sido poco valorado, ya que no tiene atención prioritaria del estado.

También tenemos a Valdez (2014), cuyo objetivo general, Analizar desde el enfoque de género las implicancias de las relaciones entre la empleadora y la trabajadora del hogar como adentro en el ejercicio de sus derechos laborales, se trata de una investigación de tipo básica, nivel descriptivo, enfoque cualitativo, los métodos, son analítico, sintético, deductivo, hermenéutico, las técnicas de recolección, es el de análisis documental, quien concluye, que la mujer migrante que tiene condiciones económicas y educativas inferiores a la empleadora, ya que tiene opción laboral como un último recurso, aceptando las órdenes y reglas de la empleadora, lo cual es avalado por un sistema normativo permisivo y favorable a los intereses de la empleadora.

En cuanto, a los aspectos teóricos, tenemos que la anterior normatividad, era netamente discriminatoria, la cual se daba por el nivel educativo y el hecho de ser migrantes, no se reconocían los derechos de las trabajadoras del hogar, así tenemos, que el salario y las gratificaciones se pagaban a la mitad, asimismo el contrato laboral podía ser verbal o escrito, al cual podían acceder al trabajo menores, además no había un salario mínimo.

Resulta importante indicar, que en setiembre del 2020 se promulga la ley 31047, que se da por el convenio 189 de la OIT, por el cual se establecía garantías mínimas laborales, como ser, el salario mínimo, que los contratos laborales sean expresos, los beneficios de seguridad social.

En cuanto, a lo que es el trabajo doméstico, tenemos a de la Garza (2015), quien lo define como una actividad transformadora para satisfacer necesidades humanas, es de la misma opinión Sernam (2016), quien define al trabajo doméstico, como el quehacer productivo de bienes y servicios dentro del hogar, en base a la fuerza del trabajo realizado.

Resulta oportuno, referirse sobre el empleo doméstico, que según Barrera(2017), es la posibilidad laboral para las personas que no tienen estudios formales, lo cual le permite obtener ingresos buscando su desarrollo y bienestar, a lo cual, Alonso(2015) acota, que para realizar este trabajo doméstico no requiere de

preparación previa, porque no puede perder tiempo en educarse y retrasar su ingreso al campo laboral, al respecto , debemos indicar que si se trata de una migrante, esta busca una mejor calidad de vida, lo cual, lo hará en base de sacrificio.

Según Barrera (2017), refiere que las personas se ordenan en tiempos específicos para la ejecución de determinadas actividades, lo cual se aplica a las empleadas domésticas, ya que se planifica su trabajo en casa, lo que se organiza en tiempos de labor y su orden durante la acción laboral de realización en cumplimiento de lo planificado dentro del horario establecido.

Barrera (2017), indica que las empleadas domésticas, conceden importancia a su trabajo y lo consideran como parte de su proyecto de vida, el cual es valorizado por la retribución económica, pero en la realidad, las valoraciones sociales relacionadas al empleo doméstico, se dan en la diferencia de clase, lo que se da como algo que se debe quedarse en la vida privada y no debe ser mostrado.

Para tratar sobre el empleo doméstico remunerado, Banchs (2014), enfatiza que hay relaciones de poder entre dos mujeres que comparten un espacio: el doméstico, por lo cual, podemos referir que hay subordinación por la distinción de clase entre la empleadora y la empleada, ya que quien contrata tiene mayor nivel social, capital y estudios, lo cual permite construir el poder, que se da en lo personal y laboral, a lo que Beauvoir (2010) complementa, que ambas no pueden desarrollarse sin la existencia de la otra.

Barrera (2017), señala que el empleo doméstico, es el trabajo que conjunciona la afectividad y cualidades de cuidado, lo cual es de exclusiva responsabilidad de la mujer que es remunerado para reemplazar al pedido de ayuda de la empleadora en cuanto, a la participación de las mujeres en el trabajo del hogar, Fuentes (2019), señala que esta se relaciona por su condición sexual, lo que dentro del trabajo se dan tratos indebidos que dan los empleadores o patronos, esto en condiciones de discriminación hacia las trabajadoras, dificultando con ello la vida cotidiana que tienen cuando realizan el trabajo doméstico.

El trabajo de las mujeres, en el contexto doméstico, según Poggi (2019), este es desvalorizado porque su labor corresponde a un género que denota inferioridad en

la relación a los otros trabajos que realizan los varones, por ello, las trabajadoras se enfrentan a difíciles condiciones laborales, siendo sometidas a maltratos y a la vulneración de sus derechos laborales.

Debemos enfatizar, que el trabajo doméstico realizado por las trabajadoras del hogar, resultan necesarias para el bienestar familiar, ya que son labores de cuidado, aseo, cocina y demás tareas que las realiza de forma habitual y continua, según el acuerdo que tenga con la empleadora.

Tenemos, que tratar el aspecto relacionado a que las trabajadoras del hogar, es un grupo socialmente vulnerable, que no tiene la igualdad de oportunidad sin discriminación, en cuanto, al principio de igualdad, por el cual, todos tenemos el derecho a que la ley se aplique por igual, en cuanto, a las relaciones laborales, esta se encuentra en la normatividad, pero ello depende de la actividad que realizan, lo cual, debe ser evaluado para conocer la justificación de la prestación del servicio.

Al respecto, Chunga (2020), refiere que no se puede calificar al trabajo del hogar como diferente, ya que conlleva un nivel de esfuerzo al igual que cualquier otro trabajo, y lo que lo hace vulnerable, es por la naturaleza de la relación laboral, ante lo cual, debemos considerar, que la ley n°31047, establece que los derechos de las trabajadoras del hogar sean iguales a los del régimen laboral privado, lo cual pone de manifiesto, que no se le da la debida importancia de lo que realmente significa el trabajo doméstico dentro del desarrollo socio económico del país.

En el caso de las relaciones laborales, que tienen las trabajadoras del hogar, según Pacheco (2015), son un sector vulnerable que requiere especial protección, ya que en su mayoría son mujeres, quienes realizan el trabajo doméstico dentro de un ambiente cerrado, esto es el hogar, donde se dan las violaciones de derechos fundamentales, ante lo cual, debemos manifestar que el principio protector rige todo el derecho laboral, por lo tanto resulta fundamental para la regulación especial del sector doméstico.

Molina ( 2016) define al trabajo doméstico, como aquel que presta servicios retribuidos en el hogar, en el cual ejecutan tareas domésticas de cuidado, cocina, aseo y otras de acuerdo a la necesidad de atención de los integrantes del grupo familiar, ello se complementa con lo expresado por Loyo (2016), acerca del trabajo

doméstico, que impone condiciones de compromiso, dedicación de tiempo y relaciones de subordinación, por lo que podemos acotar, que se trata de una fuerza de trabajo considerable, que está en un empleo informal, de lo que resulta ser un grupo laboral sumamente vulnerable.

Valdez (2014), lo enfoca desde dos perspectivas, una, la de la empleadora, quien requiere de los servicios de una trabajadora con disponibilidad inmediata, a dedicación exclusiva para el trabajo doméstico, en el cual haya docilidad ante los requerimientos del empleador, quien fijara el pago de la remuneración según sus condiciones económicas y no acorde a lo dispuesto por la normatividad, así como dispones de un contrato verbal, el cual establece una relación contractual de vulneración de los derechos laborales, por otro lado, tenemos las de las trabajadoras del hogar, que son las mujeres que tienen interés de lograr un trabajo, con una remuneración justa, con trato afectivo, con atención a su salud, pero en la mayoría de casos no conocen sus derechos laborales, los cuales son vulnerados por las empleadoras, quienes conocen de la necesidad de trabajo de las trabajadoras además de su condición de migrante, bajo nivel educativo y social, por lo cual impone las condiciones a su conveniencia, por lo tanto, en este panorama, las dos mujeres, establecen una relación laboral con intereses diferentes, por un lado, la empleadora busca la ejecución de la tarea doméstica, mientras que la trabajadora busca conseguir una sobrevivencia económica, en consecuencia cuando la empleadora no respeta los derechos de la trabajadora del hogar, está discriminando el trabajo doméstico de las mujeres.

En ese entender, tenemos la informalidad de la contratación de las trabajadoras del hogar, la cual se da de modo verbal, que resulta ser una afectación de los derechos laborales, ya que los acuerdos se incumplen, ello en relación a las tareas que debe cumplir, la jornada laboral y el salario que se debe ganar, todo ello se realiza a conveniencia de la empleadora, quien en todo momento no acepta el contrato escrito, ya que se tiene que respetar el contenido en todos sus extremos, cuando se produzca la violación de los derechos que le asisten a la trabajadora del hogar, de lo que podemos comentar que la contratación verbal para la ejecución del trabajo doméstico, no resulta funcional para una labor digna y justa, y esto se da por las

condiciones desiguales, que no permite obligar a la parte contratante, ya que la ley vigente, no es precisa en el tipo de contrato verbal.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de la investigación

Según Hernández (2016), la investigación básica, es un proceso debidamente planificado, que tiene el propósito de incrementar contenidos teóricos referentes al objeto de estudio.

Por lo que, en la presente investigación, se enfocó en la investigación básica, porque se orientó al análisis y comprensión teórica del fenómeno de investigación, tal es el caso de la informalidad de la contratación de las trabajadoras del hogar.

Según Hernández (2016), el diseño descriptivo, presenta el comportamiento de los aspectos que tienen los fenómenos, con la finalidad de conocer sus propiedades.

Por lo cual, nuestro diseño de investigación es descriptivo, ya que nos permitió realizar el análisis y la explicación del fenómeno de investigación, en este caso, sobre la informalidad de la contratación de la trabajadora del hogar por parte del empleador.

También, tenemos que la investigación se consideró el enfoque cualitativo, porque permitió realizar el análisis e interpretación de la información recolectada por los instrumentos que se aplicaron a las unidades de análisis.

#### 3.2. Categorías y subcategorías:

Las categorías ayudaron a delimitar el trabajo de investigación y conceptualizarlas de manera sistemática a través de subcategorías relacionadas directamente con nuestra investigación, en donde las categorías estuvieron conectadas con nuestra formulación de nuestros problemas y objetivos de investigación mediante nuestra matriz de categorización.

**Tabla 01: Matriz de categorización**

Categorías	Definición conceptual	Sub categorías
Informalidad de la Contratación	Relación contractual no formal que se da entre la empleadora y la	Condiciones de trabajo. Acuerdo verbal.

	trabajadora a través de un contrato verbal y no escrito sobre el trabajo doméstico con clara vulneración de los derechos laborales de las trabajadoras.	Incumplimiento contractual.
Trabajadoras del Hogar	Mujer que desarrolla trabajo doméstico remunerado en una relación contractual con su empleadora quien establece las condiciones de trabajo en el hogar.	Trabajo doméstico. Desigualdad social. Campo salarial mínimo.

Fuente: Elaboración propia

### 3.3. Escenario de estudio:

Se llevó a cabo la recolección de datos, con los doctores especialistas en Derecho Laboral que se entrevistó a distintos abogados; en el presente estudio se utilizó el instrumento de la guía de entrevista. Además, la entrevista fue dirigida a diversos expertos en los temas planteados en este trabajo de investigación, que tiene que ver con las categorías de la informalidad de la contratación y las trabajadoras del hogar, teniendo como escenario una delimitación espacial a nivel regional.

### 3.4. Participantes:

Para determinar las unidades de análisis, actuaron como participantes, cinco abogados especialistas en derecho y que tienen participación laboral, ello de acuerdo al objeto de estudio.

### Tabla 02: Participantes

<b>ESPECIALISTA</b>	<b>CARGO</b>
Martha Guillermina Rojas Quispe	Abogada del Área de Sub Dirección de Defensa Gratuita y Asesoría del Trabajador de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna
Giancarlo Zavala Gonzales	Abogado Conciliador de la Sub Dirección de Defensa Gratuita y Asesoría del Trabajador de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna
Helberth Julio Quicaño Paredes	Abogado independiente
Mijael Alexander del Pozo Zaquinaula	Abogado independiente
David Chino Ccalli	Abogado Litigante

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

Con la intención de obtener información, se aplicaron las técnicas de recolección:

- La entrevista, permitió obtener información especializada sobre el tema.
- El análisis documental, que se utilizó para conocer la teoría jurídica de la doctrina y la jurisprudencia que resulte relevante para la investigación.

En relación, a los instrumentos de recolección de datos, se aplicaron:

- La guía de entrevista, que permitió aplicar el cuestionario con los ítems, los cuales se orientaron a obtener respuestas relacionadas al objeto de estudio.
- La ficha de análisis documental, que permitió tener la información teórica de los aspectos relevantes de la doctrina y de la investigación acorde a los objetivos formulados en la investigación.

### **3.6 Procedimiento:**

En la ejecución del proceso de la investigación se inició con la selección de los aspectos teóricos de la doctrina, que permitieron la redacción del marco teórico, luego se diseñaron los instrumentos, como son la entrevista, con interrogantes pertinentes que se relacionan con los objetivos de investigación, la cual, se aplicaron a los participantes, para obtener la información que resulte útil y necesaria, en el análisis y discusión, lo que nos llevó a plantear las conclusiones y recomendaciones; asimismo, con la información teórica obtenida de la doctrina y jurisprudencia, como resultado de la aplicación de la ficha de análisis documental, ello sirvió para fundamentar los resultados obtenidos por la entrevista.

### **3.7. Rigor científico:**

Para que nuestra investigación sea científica, se debió tener en cuenta, la validez de los instrumentos de recolección de datos, ya que éstos nos proporcionaron la información, la cual debe ser acorde con los objetivos planteados en la investigación, por otro lado, los instrumentos fueron validados, a través del juicio de expertos, quienes valoraron el contenido y la probabilidad de error; asimismo, se consideró la confiabilidad, por lo cual, el instrumento debe ser viable y confiable para ser aplicado a las unidades de análisis, lo que se orientó a obtener los resultados dentro de un rango razonable y apropiado dentro de la investigación.

**Tabla 03: Validación de instrumentos**

<b>VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS</b>		
<b>(GUÍA DE ENTREVISTA)</b>		
<b>DATOS GENERALES</b>	<b>CARGO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Mgtr. Vilela Apon, Rolando	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	95%
Mgtr. Wenzel Miranda, Eliseo	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	95%
Mgtr. Gamarra Ramon, José Carlos	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	95%

<b>PROMEDIO</b>	95%
-----------------	-----

Fuente: Elaboración propia (2022)

### **3.8. Métodos de análisis de datos:**

Los métodos jurídicos que se emplearon en la investigación:

- **Hermenéutico:** Permitió realizar la interpretación de la doctrina y la normatividad.
- **Analítico-sintético:** Permitió analizar al objeto de estudio, a través de la descomposición de sus aspectos más relevantes.
- **Histórico:** Permitió ubicar al fenómeno de investigación, según su evolución a través del tiempo.

### **3.9. Aspectos éticos:**

La investigación se determina con el pertinente empleo de las medidas señaladas para su publicación, así pues, se consideró el reglamento de la UCV. De modo que, se precisaron las nociones de los autores consultados y se efectuó un pertinente parafraseo que contribuyó con el estudio.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **4.1. Descripción de resultados**

Se presenta los resultados obtenidos durante el proceso de recolección de información en la investigación, con la aplicación de los instrumentos que fueron validados por expertos, como ser la guía de entrevista y las fichas de análisis documental, todo ello, con el propósito de interpretar los resultados, en concordancia con el problema y los objetivos de investigación, asimismo, se trabajó la guía de análisis documental, para lo cual, se tomó la doctrina con las teorías propuestas en el marco teórico.

Se logró los resultados, en base a lo resuelto por los expertos en la materia, quienes respondieron a las preguntas de la entrevista, lo que nos permitió verificar, analizar los criterios de cada entrevistado sobre las trabajadoras del hogar.

#### **Objetivo General:**

Determinar cómo la informalidad de la contratación de las trabajadoras del hogar vulnera sus derechos.

1. En su opinión, ¿Considera usted que la informalidad de la contratación de la trabajadora del hogar por parte del empleador vulnera sus derechos laborales por su trabajo doméstico remunerado?

Para los entrevistados respondieron que:

Zavala (2022) si vulnera ya que limita sus derechos de salud jubilación clima laboral etc.

Rojas (2022) lamentablemente si, siendo por largos años un trabajo que se mantuvo invisibilizado, progresivamente se viene reconociendo su importancia no solo para la mejora económica de las familias, sino inclusive para contribuir al avance económico y social de los países en desarrollo como el nuestro con mayor déficit de trabajo decente, debido a las jornadas extensas de trabajo, las bajas remuneraciones la escasa cobertura de seguridad social y el alto nivel de incumplimiento.

Quicaño (2022) si se vulneran, ya que limitan sus derechos de salud, jubilación, clima laboral, etc.

Del Pozo (2022) considero que cualquier forma de contratación informal no solo vulnera los derechos del trabajador, sino que además tiene un impacto negativo en el crecimiento económico del país.

Chino (2022) si ya que limitan sus derechos.

2. En su experiencia, ¿Considera usted que el Estado brinda una atención prioritaria y especial al trabajo doméstico de la trabajadora del hogar, que por su condición social es uno de los sectores laborales de mayor vulnerabilidad?

Para los entrevistados respondieron que:

Zavala (2022) ha regulado normativas creado aplicativos y brinda capacitaciones, pero no podría denominarlo prioritaria y especial.

Rojas (2022) no cabe duda que su adecuado tratamiento tanto a nivel normativo como de políticas públicas, supone un verdadero desafío para el estado y demanda que las políticas de cambio sean diseñadas e implementadas teniendo en consideración todos los sistemas de exclusión existente. Por este motivo, resulta indispensable que se realice una minuciosa revisión y pronta adecuación de la normativa interna a los entes internacionales de protección de los derechos de los trabajadores y trabajadoras del hogar.

Quicaño (2022) se regularon normas, crearon aplicativos y brindaron capacitaciones, pero no creo que se le pueda denominar prioritaria o especial.

Del Pozo (2022) si bien es cierto, en los últimos años el estado peruano ha desarrollado una importante legislación para mejorar las condiciones laborales del trabajo doméstico, sin embargo, la realidad nos demuestra que como sociedad aun nos falta mucho para erradicar el componente socio-cultural de la discriminación que se ve agravado según el sector económico en el que presta el servicio.

Chino (2022) existen normas, aplicativos, capacitaciones, pero no creo que brinden una atención especial o prioritaria.

3. ¿Considera usted que la vulneración de los derechos laborales de la trabajadora del hogar se agrava, por motivos como ser de raza, condición económica y bajo nivel educativo y cultural?

Para los entrevistados respondieron que:

Zavala (2022) es cierto, por el nivel de discriminación aun presente en nuestra sociedad se agrava.

Rojas (2022) el grupo de trabajadoras del hogar es uno de los más discriminados por motivos raciales, condición económica y bajo nivel educativo y cultural, que lamentablemente aún persiste en esta sociedad actual. Sin embargo, se debería de haber cambios posibles, El Estado respalda constitucionalmente los derechos con uno de los instrumentos políticos que permiten construir un mundo de verdadera igualdad a partir del respeto a la diferencia, en el que la opresión y la discriminación no tengan lugar.

Quicaño (2022) obviamente, porque la discriminación aún está presente en nuestra sociedad y se agrava.

Del Pozo (2022) si, porque al ser el trabajo doméstico considerado como uno de los trabajos que exige mínima calificación, por decirlo de una manera se requiere de “mano de obra no calificada”, se entiende que las personas que acceden a un trabajo doméstico son aquellas que por su condición de vulnerabilidad (llámese niñas y adolescentes rurales e indígenas, pobreza extrema, migrantes, etc.). No han tenido ni las oportunidades ni los recursos para acceder a una profesión u oficio.

Chino (2022) si, porque hoy en día aún existe discriminación en nuestra sociedad.

### **Objetivo específico 1:**

Analizar cómo ejercen sus derechos laborales las trabajadoras del hogar dentro de la informalidad de contratación por parte del empleador.

4. En su experiencia, ¿Considera usted que la relación contractual que está dada por un acuerdo verbal, no permite el ejercicio pleno de los derechos laborales de la trabajadora del hogar por la informalidad de la contratación?

Para los entrevistados respondieron que:

Zavala (2022) así es, no permite porque al no querer en documento el horario, formas y oportunidades de pago, condiciones laborales y otros, es fácilmente vulnerar su relación laboral desconociéndole derechos.

Rojas (2022) un acuerdo verbal entre las partes para iniciar el vínculo laboral, implicaría cierto desamparo ante la ley, puesto que no se podría reconocer el vínculo laboral, ni el periodo laboral ni los derechos laborales que corresponderían. Asimismo, la ley establece que el contrato puede ser verbal o escrito, sin embargo, el contrato escrito es una evidencia formal del trabajo realizado y puede respaldar cuando se necesite en casos de despidos.

Quicaño (2022) si, porque al no quedar documentación escrita no se aclara formas y oportunidades de pago, condiciones laborales y otros. Fácilmente se vulnera su relación laboral desconociéndole sus derechos.

Del Pozo (2022) en líneas generales, al no contar con un contrato expreso donde se estipulen los derechos y obligaciones del trabajador doméstico, esto genera una incertidumbre respecto al ejercicio de sus derechos laborales, como beneficios sociales, materiales, acceso al servicio de salud, plan de jubilación, etc.

Chino (2022) al no haber un contrato escrito se dará una vulneración de derechos.

5. En su opinión, ¿Considera usted que los contratos verbales entre la empleadora y la trabajadora del hogar no otorgan las garantías suficientes para el cumplimiento y protección de los derechos laborales y beneficios sociales del trabajo doméstico remunerado?

Para los entrevistados respondieron que:

Zavala (2022) misma opinión que la pregunta.

Rojas (2022) considero que mediante el principio de la primacía de la realidad se podría aplicar en ausencia del contrato de trabajo escrito, presumiendo así la existencia de la relación laboral, prefiriendo los hechos que ocurren en la realidad antes que las descripciones en documentos.

Quicaño (2022) eso es verdad.

Del Pozo (2022) al no contar con un contrato escrito, pone al trabajo doméstico en una desventaja frente a su empleador ya que si bien es cierto verbalmente se haya podido acordar el monto de su remuneración, horario de trabajo, obligaciones incluso el periodo de vacaciones, el trabajador doméstico esta más expuesto a un despido arbitrario ya que no cuenta con el medio probatorio idóneo que acredite el vínculo laboral.

Chino (2022) concuerdo con lo preguntado.

6. ¿Considera usted que la trabajadora del hogar pierde su libertad y su propia identidad porque tiene que convivir con la jerarquía y aceptación de la autoridad de la empleadora, la que dispone de su vida privada y su persona traspasando los límites laborales?

Para los entrevistados respondieron que:

Zavala (2022) no necesariamente depende con qué tipo de condiciones se la tenga laborando, así como el nivel educativo de ambas partes tanto para ofrecer como para decidir condiciones de trabajo.

Rojas (2022) la libertad y la identidad, así como otros derechos constitucionales reconocidos, por tanto, toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, sin embargo, se ha acentuado la condición de vulnerabilidad que le obliga a realizar este trabajo.

Quicaño (2022) no, depende de la condición en que la tengan laborando y el nivel educativo de ambas partes para decidir las condiciones de trabajo.

Del Pozo (2022) considero que no, porque por las características propias del trabajo doméstico, necesariamente se establece una convivencia entre la trabajadora y los

integrantes de la familia que, personalmente, no le llamaría “pérdida de identidad” sino por el contrario, se va generando un afecto ya que muchas veces la trabajadora hace suyas las vivencias del hogar donde trabaja, disfruta de los logros y comparte los momentos de dolor de la familia.

Chino (2022) eso depende del nivel de educación que tengan las partes para decidir las condiciones laborales de trabajo.

### **Objetivo específico 2:**

Explicar cómo la informalidad de la contratación por parte del empleador no valora el trabajo doméstico remunerado de las trabajadoras del hogar en cuanto a su remuneración y su rol socio-familiar

7. En su opinión, ¿Considera usted que en una relación contractual dependiente los derechos laborales se ganan con el tiempo y la confianza que va logrando la trabajadora ya que la empleadora reconoce la urgencia de contar con el trabajo doméstico y será a quien delegará su rol de madre y cuidadora del hogar? Para los entrevistados Zavala (2022), Rojas (2022), Quicaño (2022), del Pozo (2022), Chino (2022) respondieron que:

Zavala (2022) los derechos laborales sin importar el régimen se ganan desde el primer día, lo que se gana con el tiempo es la confianza entre ambas partes, así como la lealtad.

Rojas (2022) si considero porque lamentablemente siempre va haber dependencia ya que el trabajo doméstico es básico para la vida cotidiana de una familia que cuenta con varios hijos y hace que la trabajadora del hogar sea indispensable para coadyuvar con la crianza de los menores.

Quicaño (2022) la confianza entre ambas partes si se da con el tiempo, pero en el caso de los derechos laborales se gana al primer día,

Del Pozo (2022) cualquier relación contractual debe tener como fundamento la buena fe laboral, ahora especialmente en el caso de la trabajadora doméstica existe

una condición especial que la distingue de otros trabajos y esta es que, la empleadora confía el cuidado de su casa de sus bienes y de sus hijos, por tanto la confianza debe ser recíproca.

Chino (2022) esos derechos lo tienen todos los trabajadores, lo que se gana con el tiempo es la lealtad y confianza entre las partes.

8. En su opinión, ¿Considera usted que el trabajo doméstico remunerado de las trabajadoras del hogar no es valorado en su rol socio-familiar por la informalidad de la contratación por parte de la empleadora lo cual perjudica su remuneración y beneficios sociales?

Para los entrevistados respondieron que:

Zavala (2022) así es no está valorado por esos motivos.

Rojas (2022) considero que no es valorado, aunque existe una ley que reconoce sus derechos laborales y sociales, sin embargo, no es muy difundido o cumplido, o tal vez actúan por desconocimiento, que lamentablemente en muchos casos no se cumple lo estipulado en la ley.

Quicaño (2022) en efecto no está valorado.

Del Pozo (2022) considero que, más allá de la legislación vigente relacionada con la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar, la valoración de su trabajo radica en el concepto que tenga la empleadora del trabajo que esta realiza.

Chino (2022) claro que no es valorado.

9. En su experiencia, ¿Considera usted que el trabajo doméstico es el último recurso laboral que tiene la trabajadora del hogar por lo que debe someterse a las órdenes y reglas de la empleadora?

Para los entrevistados respondieron que:

Zavala (2022) no es el último recurso, puede realizar labores agrícolas o emprender.

Rojas (2022) el trabajo doméstico actualmente se encuentra en una posición de clara desventaja frente al resto de trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada u otro tipo de trabajo.

Quicaño (2022) no necesariamente, pero a una edad de 35 y con carga familiar se adecua a su perfil.

Del Pozo (2022) no, pero si analizamos las ofertas laborales con las que puede contar una mujer sin mayor calificación laboral, con una que supere los 35 años y además con carga familiar, definitivamente el trabajo doméstico se adecua a su perfil.

Chino (2022) tiene más opciones, pero a veces la edad y la carga familiar les impiden optar a otro empleo.

### **Objetivo específico 3:**

Determinar que la desigualdad de poder en las relaciones personales y laborales entre empleador y las trabajadoras del hogar se debe a la informalidad de la contratación por parte del empleador afecta el ejercicio de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar.

10. En su opinión, ¿Considera usted que ante la desigualdad de poder que se da entre la empleadora y la trabajadora del hogar en las relaciones personales y laborales pone de manifiesto los criterios de discriminación y no igualdad lo que afecta los derechos laborales?

Para los entrevistados respondieron que:

Zavala (2022) si afecta, dicha diferencia a veces afecta hasta los maltratos físicos y/o psicológicos.

Rojas (2022) si considero que afecta porque la parte empleadora, siempre va a tener el poder de dirección y no le queda otra opción a la trabajadora del hogar que aceptar sus condiciones por trabajo.

Quicaño (2022) hay casos que dicha diferencia afecta, a veces hasta maltrato físico y psicológico.

Del Pozo (2022) si, en una sociedad como la peruana, con una mentalidad tercermundista, se mantiene la idea que solo por el hecho de tener personas a su cargo, el empleador está a un nivel superior que le permite hacer abuso de poder y que se intensifica en la relación empleadora- trabajadora doméstica.

Chino (2022) esa desigualdad existe y va afectar a las relaciones laborales como personales.

11. En su opinión, ¿Considera usted que la situación laboral de la trabajadora del hogar está caracterizada por la discriminación por sexo, en relación a sus condiciones de trabajo doméstico?

Para los entrevistados respondieron que:

Zavala (2022) si hay por razón de sexo ya que se ven solo mujeres de empleadas.

Rojas (2022) pienso que, si porque las labores que se realizan en el hogar mayormente lo hacen el sexo femenino, y eso influye en la discriminación por sexo, realidad que se debería de cambiar puesto que todos somos iguales.

Quicaño (2022) lamentablemente si hay, porque la mayoría de mujeres son empleadas del hogar.

Del Pozo (2022) no necesitamos contar con datos estadísticos para observar que un gran porcentaje de la población que se dedica al trabajo doméstico, está conformado por mujeres y esto se debe lamentablemente a los conceptos pre establecidos que divide el trabajo en “trabajo para hombres” y “trabajo para mujeres”.

Chino (2022) si, porque la mayoría de mujeres son empleadas del hogar.

12. En su opinión, ¿Considera usted que el trabajo doméstico remunerado de la trabajadora del hogar, implica que una mujer reemplaza a otra mujer en su rol doméstico de cuidado y atención de su familia?

Para los entrevistados respondieron que:

Zavala (2022) no la reemplaza totalmente solo trabaja en lo que la otra parte no puede momentáneamente.

Rojas (2022) considero que cualquier tipo de trabajo ya sea de trabajadoras del hogar tienen derecho a ser remunerado, puesto que es un trabajo del cual se va a recibir una contraprestación, el trabajo debe ser más valorado.

Quicaño (2022) no, ya que es un trabajo y le delegan esas funciones de trabajo.

Del Pozo (2022) por las características del servicio doméstico, se podría interpretar como que la trabajadora doméstica ocupa el lugar de los empleadores, sin embargo, el trabajador doméstico únicamente realiza los labores que el empleador no puede realizar personalmente, como en cualquier otro oficio en la que el empleador les delega funciones a sus trabajadores.

Chino (2022) ese reemplazo del que se habla es parte del trabajo que se le delega.

#### **4.3. Discusión:**

Según los resultados de la aplicación del instrumento de recolección de información, en este caso, la entrevista, tenemos que en relación al objetivo general, que pretende definir cómo la informalidad en la contratación de las trabajadoras del hogar vulnera sus derechos, las preguntas resueltas por los especialistas coinciden que hay vulneración de sus derechos, en cuanto, a la salud, jubilación, horario de trabajo, entre otros y ello se agrava, en el trato discriminatorio, por motivos raciales, condición económica y bajo nivel educativo y cultural, al respecto, tenemos a Ojeda(2005), plantea que las trabajadoras del hogar como adentro, facilita las circunstancias que vulneran sus derechos, como es, exceso en su horario de trabajo, obligación de ejecutar otras labores no pactadas, restricciones al acceso a la educación, además de que puede generar situaciones de riesgo sexual contra las trabajadoras, por lo que podemos afirmar, que la condición de vulnerabilidad del trabajo doméstico de las trabajadoras del hogar, se da en que no se respetan sus derechos laborales, ya que se considera este trabajo como mano de obra no calificada, y que acceden a él, porque no han tenido las oportunidades ni los recursos para tener una profesión u oficio.

De acuerdo, al primer objetivo específico, se busca establecer cómo ejercen sus derechos laborales las trabajadoras del hogar dentro de la informalidad de la contratación por parte del empleador, ante lo cual, los especialistas refieren que la relación contractual se da por un acuerdo verbal, lo que no permite que tenga pleno ejercicio de los derechos laborales dentro de la informalidad de la contratación de las trabajadoras del hogar, pero tenemos que la Ley establece que el contrato puede ser verbal o escrito, donde este, resulta ser una evidencia formal del trabajo realizado, que puede respaldar cuando se produzca un despido arbitrario, al respecto Gorban(2012),manifiesta que las relaciones entre la empleadora y la trabajadora del hogar nacen con una marcada desigualdad y la desconfianza, lo que determinan que la empleadora controle las características del trabajo, por lo cual, debemos manifestar que los contratos verbales entre la empleadora y la trabajadora, no prestan las garantías suficientes para el cumplimiento y protección de los derechos laborales y los beneficios sociales que deben tener las trabajadoras por el trabajo doméstico remunerado, por lo cual, los contratos deben ser expesos, para que sea un medio probatorio veraz y objetivo que acredite el vínculo laboral y no se acentúe la condición de vulnerabilidad de las trabajadoras del hogar.

En cuanto, al segundo objetivo específico, referente a cómo la informalidad de la contratación, en la cual, la empleadora no valora el trabajo doméstico de la trabajadora, en cuanto, a su remuneración y el rol socio-familiar que cumple dentro del hogar, al respecto, los entrevistados, consideran que siempre habrá una dependencia, a pesar que el trabajo domésticos importante para la vida cotidiana de la familia, por lo tanto, la relación contractual, es ejercida por la empleadora, porque necesita del servicio doméstico, para cumplir con sus actividades extrafamiliares, por lo que establece un acuerdo verbal, con determinadas condiciones, en cuanto, a remuneración y horario de trabajo, lo cual es aceptado por la trabajadora porque necesita el trabajo para poder sobrevivir, por lo que debemos considerar a Femenias(2013) quien plantea, que el trabajo doméstico remunerado reemplaza las responsabilidades domésticas exclusivas de las empleadoras que trabaja, pero que no valoran a la trabajadora, sobrepasando los límites de un acuerdo determinado, lo que se va definiendo según las necesidades de la familia empleadora, debemos enfatizar que la normatividad laboral vigente,

reconoce los derechos laborales y sociales de los trabajadores del hogar, lo cual no se cumple en la realidad, de allí que la valoración del trabajo que tiene la empleadora, es según el tipo de labor que debe realizar la contratada, la que se somete a las órdenes de quien la contrata, en si, la Ley no se cumple dejando al desamparo a este importante sector laboral, que es una actividad productiva, que contribuye al desarrollo del país.

En relación al tercer objetivo específico, en el cual se debe determinar que la desigualdad de poder, que se dan en las relaciones personales, sociales y laborales entre la empleadora y las trabajadoras del hogar, se debe a la informalidad de la contratación por parte de la empleadora, lo cual afecta los derechos laborales, según los especialistas refieren, que la diferencia de poder, se da en maltratos por quien tiene el poder de dirección y control del trabajo, ya que son las mujeres las que realizan labores domésticas, cumpliendo con el rol de cuidado y atención a la familia, lo que no puede realizar la empleadora, por lo que resulta necesario lo expresado por la Defensoría del Pueblo (2016), que la legislación establezca la obligatoriedad de la formalidad escrita, para que se respete los derechos laborales y las condiciones de trabajo de las trabajadoras del hogar, también, resulta oportuno considerar a Bobadilla (2020), quien destaca que la Ley sobre el servicio doméstico, no está completa, y su contenido no se cumple por parte del empleador, quien busca el acuerdo verbal, lo que resulta una vulneración a los derechos de las trabajadoras, de la informalidad que tiene el trabajo doméstico, que no se reconoce como una tarea productiva, en beneficio de la familia y la sociedad.

## **V. CONCLUSIONES**

**PRIMERA:** Se ha determinado que la informalidad de contratación de las trabajadoras del hogar, vulnera sus derechos laborales, por tanto, se debe celebrar un contrato por escrito, para dar comienzo a la relación laboral, lo cual, le permitirá exigir el cumplimiento de sus derechos laborales y sus beneficios laborales.

**SEGUNDA:** Se ha establecido que la informalidad de la contratación de las trabajadoras del hogar por parte del empleador no permite el ejercicio pleno de los derechos laborales que le asiste, ello debido a la desigualdad de poder, lo que origina una dependencia dentro de la relación laboral, en la cual no hay una valoración justa del trabajo doméstico que realiza la trabajadora dentro del seno familiar.

**TERCERA:** Se ha verificado que la informalidad de la contratación por parte de la empleadora, este no valora el trabajo doméstico remunerado, en cuanto a su remuneración y el rol social y familiar que cumple en el hogar, estando en una situación de vulnerabilidad, dentro de un trato discriminatorio y al escaso conocimiento de sus derechos que le asiste como trabajadora y de la importancia del trabajo doméstico que realiza.

**CUARTA:** Se ha determinado que la desigualdad de poder que se da en las relaciones personales y laborales del empleador con la trabajadora del hogar, surge por la informalidad de la contratación, ello afecta el ejercicio de los derechos, debido a que el trabajo doméstico es poco valorado no teniendo atención especial por parte del Estado.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**PRIMERO:** La regulación jurídica de la actual Ley N°31047, no prescribe las condiciones necesarias para que el trabajo doméstico, sea considerado en su real valía dentro del sector productivo y brinde protección efectiva en los derechos laborales, que deben tener las trabajadoras del hogar.

**SEGUNDO:** Se debe considerar en la Legislación la obligatoriedad de que el contrato laboral sea escrito, para evitar el incremento de la informalidad que se da a través del acuerdo verbal, lo cual vulnera los derechos de las trabajadoras del hogar, lo cual permitirá una correcta y justa protección de sus derechos laborales.

## REFERENCIAS

- Aguinaga Saavedra, J (2017). *Las trabajadoras del hogar en el Perú. Breve repaso crítico de un sector vulnerable*. Madrid: Editorial DYKINSON
- Arango Gaviria, L, G (2015). *El trabajo de cuidado, servidumbre, profesión o ingeniería emocional*. Medellín: La Carreta Editores
- Balanta Moreno, X. (2017). *El trabajo en el servicio doméstico. Un análisis desde la legislación y la jurisprudencia colombiana*. Madrid: Editorial DYKINSON
- Barrera Londoño, D. (2017). *Evolución normativa del trabajo doméstico en Colombia*. Bogotá. (Tesis de pregrado) Universidad Católica de Colombia. Recuperado 06 de junio del 2022 de: <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/15417/1/EVOLUCI%C3%93N%20NORMATIVA%20DEL%20TRABAJO%20DOM%20C3%89STICO%20EN%20COLOMBIA..pdf>
- Bobadilla Chero, E. (2020). *Ineficacia de la legislación laboral de trabajadores domésticos*. Trujillo. (Tesis de pregrado) Universidad Cesar Vallejo. Recuperado el 06 de junio del 2022 de: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50261/Bobadilla\\_CEM-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50261/Bobadilla_CEM-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Boza Pro, G. (2015). *La madre trabajadora como sujeto laboral especialmente protegido en el ordenamiento peruano*. Lima. Libro Homenaje al Profesor Américo Plá Rodríguez, 2ª ed.
- Casas, L y Olea. H (2016). *Trabajadora de casa particular, invisibilizadas y discriminadas*. Santiago. Chile. En Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile (pp.109-155), Ediciones Universidad Diego Portales
- Cebollada Gay, M. (2017). *Hacer visible lo invisible. Formalización del trabajo del hogar remunerado en México*. Una propuesta de política pública. Una propuesta de política pública (1 ed.). (G. R. Cota, Ed.)
- Chajón Luna, S. (2017). *Procesos de transformación de identidades de los trabajadores de casa particular en el contexto de la ciudad de Guatemala*.

*Nueva Guatemala de la Asunción.* (Tesis de pregrado) Universidad de San Carlos de Guatemala. Recuperado el 07 de junio del 2022 de: [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/14/14\\_0553.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/14/14_0553.pdf)

Chunga Antón, J. (2020). *Las trabajadoras del hogar en el Perú: una reflexión a través de sus derechos formales y su efectivo cumplimiento.* Lima. (Tesis de pregrado) Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado el 07 de junio del 2022 de: [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18443/CHUNGA\\_ANT%c3%93N\\_JOSELYN\\_MAR%c3%8dA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18443/CHUNGA_ANT%c3%93N_JOSELYN_MAR%c3%8dA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Durand, J (2016). *América latina en la espiral migratoria.* México

Federici, S. (2016). *Revolución en punto cero trabajos domésticos, reproducción y luchas feministas.* Madrid

García Carhuatanta, F. (2018). *Las trabajadoras del hogar y los mecanismos para su protección, desde una visión legislativa y social en chilayo.* Lambayeque. (Tesis de pregrado) Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Recuperado el 07 de junio del 2022 de: [https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1529/1/TL\\_GarciaCarhuatantaFabiola.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1529/1/TL_GarciaCarhuatantaFabiola.pdf)

García Viña, J. (2015). *Aspectos laborales de salud laboral y de seguridad social de los empleados del hogar.* Madrid. Editorial Comares.

Hernández Sampieri, R (2017). *Metodología de la investigación.* México. (6 ed.). (M. Rocha, Ed.)México D.F., México: Ineramericana editores S.A. de C.V.

Jiménez y Pizarro, M. (2015). *Trabajadoras de casa particular, vulnerabilidad y pobreza.* Santiago. Chile. Ministerio de Desarrollo Social, División de Estudios.

Lamo, J, A. (2017). *Contextualización y armonización jurídica del convenio 189 en Colombia.* (Tesis de pregrado) Universidad Santo Tomás. Recuperado el 06 de junio del 2022 de: <https://1library.co/document/lq5p527y-contextualizacion-armonizacion-juridica-convenio-colombia.html>

- Legua Bordón, S (2017). *El aumento de la vulneración de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar*. Lima. (Tesis de pregrado) Universidad Cesar Vallejo. Recuperado el 07 de junio del 2022 de: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17422/LEGUA\\_BS..pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17422/LEGUA_BS..pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Linares, L (2026). *Trabajo doméstico en Guatemala*
- Loyo, M. y otro (2016). *Aspectos jurídicos y económicos del trabajo doméstico remunerado en América latina*. Santiago de Chile: María Elena Valenzuela y Claudia Mora Editoras
- Malatesta Sinuiri, R (2017). *Falta de probanza en la contratación verbal de las trabajadoras del hogar*. Puerto Maldonado. Perú. (Tesis de pregrado) Universidad Andina del Cusco. Recuperado el 07 de junio del 2022 de: [https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/950/Rosa\\_Tesis\\_bachiller\\_2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/950/Rosa_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Mayren Martínez, Itadehui y otras (2021). *Los derechos de las trabajadoras del hogar en México*. Puebla- México. (Tesis de pregrado) Universidad Iberoamericana Puebla. Recuperado el 08 de junio del 2022 de: <https://repositorio.iberopuebla.mx/bitstream/handle/20.500.11777/4867/TESINA%20ITA%20MAYREN%2c%20MONTSE%20FLORES%2c%20PAU%20ROSS%20Y%20MON%20UNZAGA%20%28Repositorio%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mejía Herrera, N. (2016). *Cuando la discriminación es ley. El caso de las trabajadoras del hogar remuneradas México*. (Tesis de postgrado) Centro de Investigación y Docencia Económicas. Recuperado el 08 de junio del 2022 de: <http://repositorio-digital.cide.edu/handle/11651/360>
- Mejía, M (2016). (s. f.). *El trabajo doméstico un factor clave de la presencia de las mujeres en el mercado de trabajo*. Santiago.
- Núñez, I.A (2016). *El derecho laboral en Colombia*. Artículo de la Universidad Pedagógica Nacional.

- Peredo, E. (2015). *Trabajadoras asalariadas del hogar en Bolivia*. Editorial Red Boliviana de Mujeres Transformando la Economía
- Reyes Sierra, M. (2015). *Identidad laboral en el empleo doméstico*. Universidad de Chile. Santiago. (Tesis de pregrado) Universidad de Chile. Recuperado el 06 de junio del 2022 de: <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/142255/TESIS%20maite%20reyes%20ABRIL%202016.pdf?sequence=1>
- Salazar, R. I. (2016). *El trabajo doméstico en México*. Editó La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría de Previsión Social.
- Salazar, C, S (2015). *La informalidad contractual en el servicio doméstico en Colombia*. (Tesis de pregrado) Universidad Libre-Seccional Pereira. Recuperado el 06 de junio del 2022 de: <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/16846/InformalidaddServicioDomestico2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Salazar, F. (2016). *Las trabajadoras en el servicio doméstico*. México
- Scarafoni, M. (2016). *División sexual del trabajo doméstico y el uso del tiempo en las tareas de cuidado*. Argentina. (Tesis de postgrado) Universidad Nacional de La Plata. Recuperado el 06 de junio del 2022 de: <https://revistas.unlp.edu.ar/dcs/article/view/2615/2434>
- Valdez Carrasco, B.C. (2014). *Empleadores y trabajadores del hogar cama adentro*. Lima. (Tesis de postgrado) Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado el 07 de junio del 2022 de: [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5712/VALDEZ\\_CARRASCO\\_BETTINA\\_DEL\\_CARMEN\\_EMPLEADORAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5712/VALDEZ_CARRASCO_BETTINA_DEL_CARMEN_EMPLEADORAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Valenzuela, EM, E y Mora, C. (2015). *Trabajo doméstico: un largo camino hacia el trabajo decente*. Santiago. Chile.
- Velásquez, M (2015). *Situación socio política de las trabajadoras de casa particular en Guatemala*.

## ANEXOS

### Anexo 1: Tablas

*Tabla 1: Caracterización de los entrevistados*

Entrevistados	Cargos de expertos
Entrevistado 1	Abogada
Entrevistado 2	Abogado
Entrevistado 3	Abogado
Entrevistado 4	Abogado
Entrevistado 5	Abogado

Fuente de elaboración propia (2022)

## Anexo 2: Matriz de Categorización

<p><b>Problema general</b></p> <p>¿De qué manera la informalidad de la contratación por parte del empleador vulnera los derechos laborales de las trabajadoras del hogar?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar cómo la informalidad de la contratación en las trabajadoras del hogar vulnera sus derechos laborales.</p>	<p><b>Categoría 1</b></p> <p>Informalidad de la Contratación</p>	<p><b>Sub categoría 1</b></p> <p>Condiciones de trabajo.</p> <p>Acuerdo verbal.</p> <p>Incumplimiento contractual.</p>	<p>Abogado</p>	<p>Abogado</p>	<p>Abogado</p>	<p><b>Preguntas</b></p> <p>1.- ¿Considera usted que la informalidad de la contratación de la trabajadora del hogar por parte del empleador vulnera sus derechos laborales por su trabajo doméstico remunerado?</p> <p>2.- ¿considera usted que el Estado brinda una atención prioritaria y especial al trabajo doméstico de la trabajadora del hogar, que por su condición social es uno de los sectores laborales de mayor vulnerabilidad?</p> <p>3.- ¿Considera usted que la vulneración de los derechos laborales de la trabajadora del hogar se agrava, por motivos como ser de raza, condición económica y bajo nivel educativo y cultural?</p> <p>4.- ¿Considera usted que la relación contractual que está dada por un acuerdo verbal, no permite el ejercicio pleno de los derechos laborales de la trabajadora del hogar por la informalidad</p>
<p><b>Primer problema específico</b></p> <p>¿Cómo ejercen sus derechos laborales las trabajadoras del hogar dentro de la informalidad de la contratación por parte del empleador?</p>	<p><b>Primer objetivo específico:</b></p> <p>Analizar cómo ejercen sus derechos laborales las trabajadoras del hogar dentro de la informalidad de contratación por parte del empleador.</p>	<p><b>Categoría 2</b></p> <p>Trabajadoras del Hogar</p>	<p><b>Sub categoría 2</b></p> <p>Trabajo doméstico.</p> <p>Desigualdad social.</p> <p>Campo salarial mínimo</p>				
<p><b>Segundo problema específico</b></p>	<p><b>Segundo objetivo específico</b></p>						

<p>¿De qué manera la informalidad de la contratación por parte del empleador no permite valorar el trabajo doméstico remunerado de las trabajadoras del hogar, en cuanto a su remuneración y su rol socio-familiar?</p> <p><b>Tercer problema específico</b></p> <p>¿De qué modo la desigualdad de poder en las relaciones personales y laborales entre empleador y la trabajadora del hogar se debe a la informalidad de contratación la cual afecta los derechos laborales de las trabajadoras del hogar?</p>	<p>Explicar cómo la informalidad de la contratación por parte del empleador no valora el trabajo doméstico remunerado de las trabajadoras del hogar en cuanto a su remuneración y su rol socio-familiar.</p> <p><b>Tercer objetivo específico</b></p> <p>Determinar que la desigualdad de poder en las relaciones personales y laborales entre empleador y las trabajadoras del hogar se debe a la informalidad de la contratación por parte del empleador afecta el ejercicio de los derechos laborales de</p>						<p>del a contratación?</p> <p>5.-¿Considera usted que los contratos verbales entre la empleadora y la trabajadora del hogar no otorgan las garantías suficientes para el cumplimiento y protección de los derechos laborales y beneficios sociales del trabajo doméstico remunerado?</p> <p>6.- ¿Considera usted que la trabajadora del hogar pierde su libertad y su propia identidad porque tiene que convivir con la jerarquía y aceptación de la autoridad de la empleadora, la que dispone de su vida privada y su persona traspasando los límites laborales?</p> <p>7.- ¿Considera usted que en una relación contractual dependiente los derechos laborales se ganan con el tiempo y la confianza que va logrando la trabajadora ya que la empleadora reconoce la urgencia de contar con el trabajo doméstico y será a quien delegará su rol de madre y cuidadora del hogar?</p>
---	---	--	--	--	--	--	--

	<p>las trabajadoras del hogar.</p>					<p>8.- ¿Considera usted que el trabajo doméstico remunerado de las trabajadoras del hogar no es valorado en su rol socio-familiar por la informalidad de la contratación por parte de la empleadora lo cual perjudica su remuneración y beneficios sociales?</p> <p>9.- ¿Considera usted que el trabajo doméstico es el último recurso laboral que tiene la trabajadora del hogar por lo que debe someterse a las órdenes y reglas de la empleadora?</p> <p>10.- ¿Considera usted que ante la desigualdad de poder que se da entre la empleadora y la trabajadora del hogar en las relaciones personales y laborales pone de manifiesto los criterios de discriminación y no igualdad lo que afecta los derechos laborales?</p> <p>11.- ¿Considera usted que la situación laboral de la trabajadora del hogar está caracterizada por la discriminación por sexo, en relación a sus condiciones de trabajo doméstico?</p>
--	------------------------------------	--	--	--	--	--

							12.- ¿Considera usted que el trabajo doméstico remunerado de la trabajadora del hogar, implica que una mujer reemplaza a otra mujer en su rol doméstico de cuidado y atención de su familia?
--	--	--	--	--	--	--	--

**ANEXO 3**  
**FICHAS DE ANÁLISIS**

**FICHA DE ANÁLISIS N°01**

Naturaleza del texto jurídico: Doctrina

Título: Sobre la situación de la mujer

Autor: Margaret Rondel

Tema: La situación de vulnerabilidad de la trabajadora del hogar.

Naturaleza espacio-temporal: Cuba-1983

Contenido:

- Situación de vulnerabilidad
- Enfoque crítico
- Medidas Educativas
- Políticas de Reivindicación.

Interpretación:

Rondel hace un análisis crítico sobre las medidas que ha planificado el gobierno cubano, las cuales, resultan ser políticas que hacen referencia a la situación de vulnerabilidad de las trabajadoras del hogar, dentro de las cuales, están las medidas educativas, que se orientan a que tengan un trabajo independiente, asumiendo una postura y conciencia de clases, ya que esta clase trabajadora constituye un rol importante de exclusividad laboral, para la atención, cuidado de los integrantes de la familia, en especial de los hijos.

## **FICHA DE ANÁLISIS N°02**

Naturaleza del texto jurídico: Doctrina

Título: Estrategias para entender y transformar las relaciones entre trabajo doméstico y servicio doméstico.

Autor: Leon, Magdalena

Tema: Enfoque del trabajo doméstico remunerado

Naturaleza espacio-temporal: Perú-2014

Contenido:

- Enfoque de género
- Trabajo doméstico remunerado
- Las relaciones de servidumbre
- Rol social
- Delimitación de la jornada laboral
- El poder social y económico

Interpretación:

La autora señala que cuando se delega las responsabilidades domésticas a otra mujer, ello lo convierte en trabajo asalariado, ya que se trata de una relación doméstica de servidumbre, con una desvalorización social del trabajo.

En cual, la relación personal esta se da con fuerza, por ser el mismo lugar de vida y trabajo, donde se manifiesta el afecto, cual se mantiene mientras la trabajadora no traspase la división social de subordinación con la mujer contratante, además, la trabajadora no puede desarrollar su proyecto de vida, ya que su disponibilidad laboral, es permanente, no habiendo una delimitación legal de la jornada laboral, lo que afecta sus derechos.

### FICHA DE ANÁLISIS N°03

Naturaleza del texto jurídico: Doctrina

Título: La legitimidad Constitucional en los Regímenes Especiales

Autor: Pacheco Zerga, Luz

Tema: La igualdad de oportunidades

Naturaleza espacio -temporal: Perú, 2010

Contenido: Igualdad ante la Ley

Aplicación:

- Ámbito normativo
- Ámbito constitucional

Interpretación:

La autora refiere, que la normatividad ha vulnerado lo referente a la igualdad de oportunidad sin discriminación, ya que no hay razones válidas que justifiquen una distinción de derechos y beneficios laborales que deben gozar las trabajadoras del hogar, por ser un sector vulnerable al abuso y la discriminación social.

A las trabajadoras del hogar, no se les da un trato razonable en aplicación del principio de igualdad ante la Ley, a pesar de estar previsto en el Art.103 de la Constitución Política del Perú, por lo que este derecho no se respeta en la relación de subordinación laboral entre la contratante y la trabajadora del hogar, con la clara vulneración de los derechos laborales en perjuicio de las trabajadoras.

## FICHA DE ANÁLISIS N°04

Naturaleza del Texto Jurídico: Doctrina

Título: Algunas reflexiones sobre las condiciones necesarias para considerar válido un régimen laboral especial.

Autor: Agreda Aliaga, Jorge

Tema: La constitucionalidad del régimen laboral especial de las trabajadoras del hogar

Naturaleza espacio-temporal: Perú, 2014

Contenido:

- Los regímenes laborales especiales
- Naturaleza del derecho laboral
- Relaciones laborales
- Condiciones laborales

Interpretación:

El autor plantea que las relaciones laborales en su ejecución, esta debe ser adecuada sin que haya diferencia con los otros sectores laborales, ya que el trabajo doméstico que realizan las trabajadoras del hogar, se convierte en vulnerables, ya sea por razones de sexo, edad, educación, lengua, entre otros, por lo tanto, lo que se debe evitar la vulneración de sus derechos fundamentales, por lo que debe existir una regulación jurídica específica, que sea eficaz en cuanto, el cumplimiento del contrato laboral, el que debe ser expreso y con control de la autoridad laboral.

**ANEXO 4**  
**INSTRUMENTO RECOLECCIÓN DE DATOS**  
**Guía de Entrevista**

**“La Informalidad de la contratación de las trabajadoras del Hogar”.**

Entrevistado: .....  
DNI: .....  
Cargo: .....

Objetivo General: Determinar cómo la informalidad de la contratación de las trabajadoras del hogar vulnera sus derechos.

1. En su opinión, ¿considera usted que la informalidad de la contratación de la trabajadora del hogar por parte del empleador vulnera sus derechos laborales por su trabajo doméstico remunerado?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. En su experiencia, ¿considera usted que el Estado brinda una atención prioritaria y especial al trabajo doméstico de la trabajadora del hogar, que por su condición social es uno de los sectores laborales de mayor vulnerabilidad?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....  
.....

3. ¿Considera usted que la vulneración de los derechos laborales de la trabajadora del hogar se agrava, por motivos como ser de raza, condición económica y bajo nivel educativo y cultural?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Objetivo específico 1: Analizar cómo ejercen sus derechos laborales las trabajadoras del hogar dentro de la informalidad de contratación por parte del empleador.

4. En su experiencia, ¿considera usted que la relación contractual que está dada por un acuerdo verbal, no permite el ejercicio pleno de los derechos laborales de la trabajadora del hogar por la informalidad de la contratación?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5. En su opinión, ¿considera usted que los contratos verbales entre la empleadora y la trabajadora del hogar no otorgan las garantías suficientes para el cumplimiento y protección de los derechos laborales y beneficios sociales del trabajo doméstico remunerado?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

6. ¿considera usted que la trabajadora del hogar pierde su libertad y su propia identidad porque tiene que convivir con la jerarquía y aceptación de la autoridad de la empleadora, la que dispone de su vida privada y su persona traspasando los límites laborales?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Objetivo específico 2: Explicar cómo la informalidad de la contratación por parte del empleador no valora el trabajo doméstico remunerado de las trabajadoras del hogar en cuanto a su remuneración y su rol socio-familiar.

7. En su opinión, ¿considera usted que en una relación contractual dependiente los derechos laborales se ganan con el tiempo y la confianza que va logrando la

trabajadora ya que la empleadora reconoce la urgencia de contar con el trabajo doméstico y será a quien delegará su rol de madre y cuidadora del hogar?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

8. En su opinión, ¿considera usted que el trabajo doméstico remunerado de las trabajadoras del hogar no es valorado en su rol socio-familiar por la informalidad de la contratación por parte de la empleadora lo cual perjudica su remuneración y beneficios sociales?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

9. En su experiencia, ¿considera usted que el trabajo doméstico es el último recurso laboral que tiene la trabajadora del hogar por lo que debe someterse a las órdenes y reglas de la empleadora?

.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Objetivo específico 3: Determinar que la desigualdad de poder en las relaciones personales y laborales entre empleador y las trabajadoras del hogar se debe a la informalidad de la contratación por parte del empleador afecta el ejercicio de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar.

10. En su opinión, ¿considera usted que ante la desigualdad de poder que se da entre la empleadora y la trabajadora del hogar en las relaciones personales y laborales pone de manifiesto los criterios de discriminación y no igualdad lo que afecta los derechos laborales?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

11. En su opinión, ¿considera usted que la situación laboral de la trabajadora del hogar está caracterizada por la discriminación por sexo, en relación a sus condiciones de trabajo doméstico?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

12. En su opinión, ¿considera usted que el trabajo doméstico remunerado de la trabajadora del hogar, implica que una mujer reemplaza a otra mujer en su rol doméstico de cuidado y atención de su familia?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

## ANEXO 5 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I.- DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Magister VILELA APON, ROLANDO
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista.
- 1.4. Autor de Instrumento: Pineda Ticona Anthoni Janpier y Ponce Merma Liz Magdale

### II.- ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta acorde a los aportes recientes al derecho.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales.												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Nota 1.												✓	
9. METODOLOGÍA	Nota 2.												✓	
10. PERTINENCIA	Nota 3.												✓	

Nota 1: Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos.

Nota 2: El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.

Nota 3: El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación

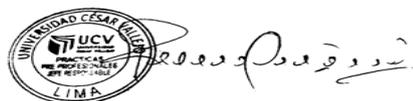
El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

<b>SI</b>

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

<b>95%</b>
------------

Lima, 20 de SETIEMBRE del 2022



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
DNI No 42301468 Telf.: 947119375

(\*\*) Si existe alguna observación en tu nombre o DNI [haz clic aquí](#).

### Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
VILELA APON, ROLANDO JAVIER DNI 42301468	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 07/09/2012 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
VILELA APON, ROLANDO JAVIER DNI 42301468	ABOGADO Fecha de diploma: 27/11/2012 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
VILELA APON, ROLANDO JAVIER DNI 42301468	MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 09/04/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 14/06/2013 Fecha egreso: 30/07/2015	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>

(\*\*\*) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

## ANEXO 6 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I.- DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Magister WENZEL MIRANDA ELISEO
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente UCV.
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista.
- 1.4 Autor de Instrumento: Pineda Ticona Anthoni Janpier y Ponce Merma Liz Magdale

### II.- ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												✓	
2.OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado.												✓	
3.ACTUALIDAD	Esta acorde a los aportes recientes al derecho.												✓	
4.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5.SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales.												✓	
6.INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												✓	
7.CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8.COHERENCIA	Nota 1.												✓	
9.METODOLOGÍA	Nota 2.												✓	
10.PERTINENCIA	Nota 3.												✓	

Nota 1: Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos.

Nota 2: El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.

Nota 3: El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

<b>SI</b>

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

<b>95%</b>
------------

Lima, 20 de SETIEMBRE del 2022



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
MAG. WENZEL MIRANDA ELISEO  
DNI: 09940210 Teléf.: 992 303 480

## Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
WENZEL MIRANDA, ELISEO SEGUNDO DNI 09940210	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 28/10/1997 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
WENZEL MIRANDA, ELISEO SEGUNDO DNI 09940210	ABOGADO Fecha de diploma: 18/02/1999 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
WENZEL MIRANDA, ELISEO SEGUNDO DNI 09940210	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA Fecha de diploma: 28/10/1997 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
WENZEL MIRANDA, ELISEO SEGUNDO DNI 09940210	MAGISTER EN EDUCACION CON MENCION EN DOCENCIA Y GESTION EDUCATIVA Fecha de diploma: 25/07/2014 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>

## ANEXO 7 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I.- DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Magister GAMARRA RAMON JOSE CARLOS
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente UCV.
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista.
- 1.4 Autor de Instrumento: Pineda Ticona Anthoni Janpier y Ponce Merma Liz Magdale

### II.- ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta acorde a los aportes recientes al derecho.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales.												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Nota 1.												✓	
9. METODOLOGÍA	Nota 2.												✓	
10. PERTINENCIA	Nota 3.												✓	

Nota 1: Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos.

Nota 2: El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.

Nota 3: El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

<b>SI</b>

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

<b>95%</b>
------------

Lima, 20 de SETIEMBRE del 2022



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
MAG. GAMARRA RAMON, JOSE CARLOS  
DNI N° 09919088 Telf.: 963347510

**GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
GAMARRA RAMON, JOSE CARLOS DNI 09919088	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICA Fecha de diploma: 09/08/2000 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <i>PERU</i>
GAMARRA RAMON, JOSE CARLOS DNI 09919088	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de diploma: 09/08/2000 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <i>PERU</i>
GAMARRA RAMON, JOSE CARLOS DNI 09919088	ABOGADO Fecha de diploma: 24/10/2011 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO <i>PERU</i>
GAMARRA RAMON, JOSE CARLOS DNI 09919088	MAGISTER EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES Fecha de diploma: 17/05/2013 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO <i>PERU</i>
GAMARRA RAMON, JOSE CARLOS DNI 09919088	DOCTOR EN DERECHO Fecha de diploma: 01/08/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 29/04/2006 Fecha egreso: 09/08/2017	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO <i>PERU</i>

ANEXOS 10:  
ENTREVISTAS REALIZADAS

Guía de Entrevista

"la informalidad de la contratación de las trabajadoras del Hogar".

Entrevistado: GIANNARDO ZALAZA GONZALEZ

DNI: 40442849

Cargo: CONCILIADOR - SDDGAT

Objetivo General: Determinar cómo la informalidad de la contratación de las trabajadoras del hogar vulnera sus derechos.

1. En su opinión, ¿considera usted que la informalidad de la contratación de la trabajadora del hogar por parte del empleador vulnera sus derechos laborales por su trabajo doméstico remunerado?

SI VULNERA EN QUE LE FALTA SUS DERECHOS DE SALUD, JUBILACION, CLIMA LABORAL ETC.

2. En su experiencia, ¿considera usted que el Estado brinda una atención prioritaria y especial al trabajo domestico de la trabajadora del hogar, que por su condición social es uno de los sectores laborales de mayor vulnerabilidad?

HA REGULADO NORMATIVAS CREADO APLICATIVOS, BRINDA CAPACITACIONES, PERO NO PODRIA SER UN SECTOR PRIORITARIO Y ESPECIAL

.....  
.....  
.....

3. ¿Considera usted que la vulneración de los derechos laborales de la trabajadora del hogar se agrava, por motivos como ser de raza, condición económica y bajo nivel educativo y cultural?

..... ES SIERTO, POR EL NIVEL DE DISCRIMINACION  
AUN PRESENTE EN NUESTRA SOCIEDAD, SE AGRAVA  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Objetivo específico 1: Analizar cómo ejercen sus derechos laborales las trabajadoras del hogar dentro de la informalidad de contratación por parte del empleador.

4. En su experiencia, ¿considera usted que la relación contractual que está dada por un acuerdo verbal, no permite el ejercicio pleno de los derechos laborales de la trabajadora del hogar por la informalidad de la contratación?

..... ASI ES, NO PERMITE POR QUE AL NO QUEDAR EN DOCUMENTO  
EL HORARIO, FORMAS Y OPORTUNIDAD DE PAGO, CONDICIONES LABORALES  
Y OTROS, ES FACILMENTE VULNERAR SU RELACION LABORAL  
DE SCONOCIENDO LOS DERECHOS  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5. En su opinión, ¿considera usted que los contratos verbales entre la empleadora y la trabajadora del hogar no otorgan las garantías suficientes para el cumplimiento y protección de los derechos laborales y beneficios sociales del trabajo doméstico remunerado?

MISMA OPINION QUE LA PRESUNTA 4.  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

6. ¿considera usted que la trabajadora del hogar pierde su libertad y su propia identidad porque tiene que convivir con la jerarquía y aceptación de la autoridad de la empleadora, la que dispone de su vida privada y su persona traspasando los límites laborales?

NO NECESARIAMENTE DEPENDERÁ CON QUE TIPO DE CONDICIONES SE LA TENGA LABORANDO ASÍ COMO EL NIVEL EDUCATIVO DE AMBAS PARTES TANTO PARA OFRECER COMO PARA RECIBIR CONDICIONES DE TRABAJO.  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Objetivo específico 2: Explicar cómo la informalidad de la contratación por parte del empleador no valora el trabajo doméstico remunerado de las trabajadoras del hogar en cuanto a su remuneración y su rol socio-familiar.

7. En su opinión, ¿considera usted que en una relación contractual dependiente los derechos laborales se ganan con el tiempo y la confianza que va logrando la trabajadora ya que la empleadora reconoce la urgencia de contar con el trabajo doméstico y será a quien delegará su rol de madre y cuidadora del hogar?

LOS DERECHOS LABORALES SIN IMPORTAR EL REGIMEN SE GANAN DESDE EL PRIMER DIA, LO QUE SE GANA CON EL TIEMPO ES LA CONFIANZA ENTRE AMBAS PARTES ASI COMO LEALTAD

8. En su opinión, ¿considera usted que el trabajo doméstico remunerado de las trabajadoras del hogar no es valorado en su rol socio-familiar por la informalidad de la contratación por parte de la empleadora lo cual perjudica su remuneración y beneficios sociales?

ASI ES NO ESTA VALORADO POR ESOS MOTIVOS

9. En su experiencia, ¿considera usted que el trabajo domestico es el ultimo recurso laboral que tiene la trabajadora del hogar por lo que debe someterse a las ordenes y reglas de la empleadora?

NO ES EL ULTIMO RECURSO, PUEDE  
REALIZAR TRABAJOS AGRICOLAS O EMPRENDER

Objetivo específico 3: Determinar que la desigualdad de poder en las relaciones personales y laborales entre empleador y las trabajadoras del hogar se debe a la informalidad de la contratación por parte del empleador afecta el ejercicio de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar.

10. En su opinión, ¿considera usted que ante la desigualdad de poder que se da entre la empleadora y la trabajadora del hogar en las relaciones personales y laborales pone de manifiesto los criterios de discriminación y no igualdad lo que afecta los derechos laborales?

SI AFECTA DICHA DIFERENCIA SE DEBE HASIA  
CON MALTRATOS FISICOS Y/O PSICOLOGICOS

11. En su opinión, ¿considera usted que la situación laboral de la trabajadora del hogar está caracterizada por la discriminación por sexo, en relación a sus condiciones de trabajo doméstico?

SI HAY POR RAZON DE SEXO YA QUE  
SE VEN SOLO MUJERE DE EMPLEADAS.

12. En su opinión, ¿considera usted que el trabajo doméstico remunerado de la trabajadora del hogar, implica que una mujer reemplaza a otra mujer en su rol domestico de cuidado y atención de su familia?

NO LA REEMPLAZA <sup>TOTALMENTE</sup> SINO TRABAJA EL LO QUE LA  
OTRA PARTE NO PUEDE MUMENTA NEAMENTE

*Gonzalez*

GIANCARLO ZAVALA GONZALEZ

40442847

7063



## Guía de Entrevista

"la Informalidad de la contratación de las trabajadoras del Hogar".

Entrevistado: Martha Guillermina Rojas Quispe.....

DNI: 41343490.....

Cargo: Abogada.....

Objetivo General: Determinar cómo la informalidad de la contratación de las trabajadoras del hogar vulnera sus derechos.

1. En su opinión, ¿considera usted que la informalidad de la contratación de la trabajadora del hogar por parte del empleador vulnera sus derechos laborales por su trabajo doméstico remunerado?

lamentablemente sí, siendo por largos años un trabajo que se mantuvo invisibilizado, progresivamente se viene reconociendo su importancia, no solo para la mejora económica de las familias, sino inclusive para contribuir al avance económico y social de los países en desarrollo como el nuestro. Asimismo el trabajo doméstico remunerado constituye uno de los trabajos con mayor déficit de trabajo decente, debido a las jornadas extensas de trabajo, las bajas remuneraciones, la escasa cobertura de seguridad social y el alto nivel de incumplimiento.....

2. En su experiencia, ¿considera usted que el Estado brinda una atención prioritaria y especial al trabajo doméstico de la trabajadora del hogar, que por su condición social es uno de los sectores laborales de mayor vulnerabilidad?

No, cabe decir que su adecuado tratamiento tanto a nivel normativo como de políticas públicas, supone un verdadero desafío para el Estado, y demanda que las políticas de cambio sean diseñadas e implementadas teniendo en consideración todos los esquemas de exclusión existente. Por este motivo, resulta indispensable que se realice una minuciosa revisión y pronta adecuación de la normativa interna a los estándares internacionales de protección de los derechos de los trabajadores y trabajadoras del hogar.....

.....  
.....  
.....

3. ¿Considera usted que la vulneración de los derechos laborales de la trabajadora del hogar se agrava, por motivos como ser de raza, condición económica y bajo nivel educativo y cultural?

El grupo de trabajadoras del hogar es uno de los más discriminados por motivos raciales, condición económica y bajo nivel educativo y cultural que lamentablemente aún persiste en esta sociedad actual. Sin embargo se debería de haber cambios posibles. El Estado respalda constitucionalmente los derechos como un tratado sin discriminación los derechos con uno de los instrumentos políticos que permiten construir un mundo de verdadera igualdad y respeto a la diferencia, en el que la opresión y la discriminación no tengan lugar.

.....  
.....

Objetivo específico 1: Analizar cómo ejercen sus derechos laborales las trabajadoras del hogar dentro de la informalidad de contratación por parte del empleador.

4. En su experiencia, ¿considera usted que la relación contractual que está dada por un acuerdo verbal, no permite el ejercicio pleno de los derechos laborales de la trabajadora del hogar por la informalidad de la contratación?

Un acuerdo verbal entre las partes para iniciar el vínculo laboral, implicaría cierto desparramo ante la ley, puesto que no se podría reconocer el vínculo laboral, ni el periodo laboral ni los derechos laborales que correspondieran. Asimismo la ley establece que el contrato puede ser verbal o escrito, sin embargo el contrato escrito es una evidencia formal del trabajo realizado y puede respaldar cuando se presente en casos de despido.

.....  
.....  
.....

5. En su opinión, ¿considera usted que los contratos verbales entre la empleadora y la trabajadora del hogar no otorgan las garantías suficientes para el cumplimiento y protección de los derechos laborales y beneficios sociales del trabajo doméstico remunerado?

Considero que mediante el Principio de la primacía de la realidad se podría aplicar en ausencia del contrato de trabajo escrito, presumiendo así la existencia de la relación laboral, presumiendo los hechos que ocurren en la realidad antes que los documentos.

6. ¿considera usted que la trabajadora del hogar pierde su libertad y su propia identidad porque tiene que convivir con la jerarquía y aceptación de la autoridad de la empleadora, la que dispone de su vida privada y su persona traspasando los límites laborales?

La libertad y la identidad así como otros derechos constitucionalmente reconocidos, por tanto toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, sin embargo se ve afectada la condición de vulnerabilidad que le otorga su realidad en este trabajo.

Objetivo específico 2: Explicar cómo la informalidad de la contratación por parte del empleador no valora el trabajo doméstico remunerado de las trabajadoras del hogar en cuanto a su remuneración y su rol socio-familiar.

7. En su opinión, ¿considera usted que en una relación contractual dependiente los derechos laborales se ganan con el tiempo y la confianza que va logrando la trabajadora ya que la empleadora reconoce la urgencia de contar con el trabajo doméstico y será a quien delegará su rol de madre y cuidadora del hogar?

Si considero por lo lamentablemente siempre va haber dependencias ya que el trabajo doméstico es básico para la vida cotidiana de una familia que quizás cuente con varios hijos y dice que el trabajador del hogar sea indispensable para cuidarlos con lo mínimo sea lo menos.

8. En su opinión, ¿considera usted que el trabajo doméstico remunerado de las trabajadoras del hogar no es valorado en su rol socio-familiar por la informalidad de la contratación por parte de la empleadora lo cual perjudica su remuneración y beneficios sociales?

Considero que no es verdad aunque existe una ley que establece los derechos laborales y sociales, pero embargo no es muy defendida y no se cumple, a veces actúan por desconocimiento y por lamentablemente en muchos casos no se cumple la ley en la ley.

9. En su experiencia, ¿considera usted que el trabajo doméstico es el último recurso laboral que tiene la trabajadora del hogar por lo que debe someterse a las ordenes y reglas de la empleadora?

El trabajo doméstico actualmente se encuentra en una posición de clara desventaja frente al resto de trabajadoras sujeto al régimen laboral de la actividad privada u. sin tipo de trabajo.

Objetivo específico 3: Determinar que la desigualdad de poder en las relaciones personales y laborales entre empleador y las trabajadoras del hogar se debe a la informalidad de la contratación por parte del empleador afecta el ejercicio de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar.

10. En su opinión, ¿considera usted que ante la desigualdad de poder que se da entre la empleadora y la trabajadora del hogar en las relaciones personales y laborales pone de manifiesto los criterios de discriminación y no igualdad lo que afecta los derechos laborales?

Si considero que afecta por parte empleadora, siempre se toman el poder de dirección y no le queda otra opción a la trabajadora del hogar que aceptar esas condiciones por trabajo.

11. En su opinión, ¿considera usted que la situación laboral de la trabajadora del hogar está caracterizada por la discriminación por sexo, en relación a sus condiciones de trabajo doméstico?

... Primero que se porque las labores que se realizan en el hogar...  
mayormente lo hace el sexo femenino, y eso influye a la discriminación  
por sexo, resultado que se debería de cambiar puesto que todos  
somos iguales.....

12. En su opinión, ¿considera usted que el trabajo domestico remunerado de la trabajadora del hogar, implica que una mujer reemplaza a otra mujer en su rol domestico de cuidado y atención de su familia?

Considero que cualquier tipo de trabajo que se le debe pagar del hogar tiene derecho a ser remunerado, puesto que es un trabajo del cual se ve a recibir una contraprestación, el trabajo debe ser más valorado.....

Mathie Guillemine Rojas Durán



41343490  
ICAT 2469



### Guía de Entrevista

"la Informalidad de la contratación de las trabajadoras del Hogar".

Entrevistado: Helberth Julio Quicaño Paredes

DNI: 29352638

Cargo: Abogado

Objetivo General: Determinar cómo la informalidad de la contratación de las trabajadoras del hogar vulnera sus derechos

1. En su opinión, ¿considera usted que la informalidad de la contratación de la trabajadora del hogar por parte del empleador vulnera sus derechos laborales por su trabajo doméstico remunerado?

Si se vulneran, ya que limitan sus derechos de salud, jubilación, clima laboral, etc.

2. En su experiencia, ¿considera usted que el Estado brinda una atención prioritaria y especial al trabajo doméstico de la trabajadora del hogar, que por su condición social es uno de los sectores laborales de mayor vulnerabilidad?

Se regularon normas, crearon aplicativos y brindaron capacitaciones, pero no creo que se le pueda denominar prioritaria o especial.

- 3 ¿Considera usted que la vulneración de los derechos laborales de la trabajadora del hogar se agrava, por motivos como ser de raza, condición económica y bajo nivel educativo y cultural?

Obviamente, porque la discriminación aun esta presente en nuestra sociedad y se agrava.

Objetivo específico 1. Analizar cómo ejercen sus derechos laborales las trabajadoras del hogar dentro de la informalidad de contratación por parte del empleador.

4. En su experiencia, ¿considera usted que la relación contractual que está dada por un acuerdo verbal, no permite el ejercicio pleno de los derechos laborales de la trabajadora del hogar por la informalidad de la contratación?

Si, porque al no quedar documentación escrita no se aclara formas y oportunidades de pago, condiciones laborales y otras.

Facilmente se vulnera su relación laboral desconociendole sus derechos.

5. En su opinión, ¿considera usted que los contratos verbales entre la empleadora y la trabajadora del hogar no otorgan las garantías suficientes para el cumplimiento y protección de los derechos laborales y beneficios sociales del trabajo doméstico remunerado?

Esa es verdad

6. ¿considera usted que la trabajadora del hogar pierde su libertad y su propia identidad porque tiene que convivir con la jerarquía y aceptación de la autoridad de la empleadora, la que dispone de su vida privada y su persona traspasando los límites laborales?

No, depende de la condición en que la tengan laborando y el nivel educativo de ambas partes para decidir las condiciones de trabajo.

Objetivo específico 2 Explicar cómo la informalidad de la contratación por parte del empleador no valora el trabajo doméstico remunerado de las trabajadoras del hogar en cuanto a su remuneración y su rol socio-familiar.

7. En su opinión, ¿considera usted que en una relación contractual dependiente los derechos laborales se ganan con el tiempo y la confianza que va logrando la trabajadora ya que la empleadora reconoce la urgencia de contar con el trabajo doméstico y será a quien delegará su rol de madre y cuidadora del hogar?

La confianza entre ambas partes si se da con el tiempo, pero en el caso de los derechos laborales se ganan al primer día.

8. En su opinión, ¿considera usted que el trabajo doméstico remunerado de las trabajadoras del hogar no es valorado en su rol socio-familiar por la informalidad de la contratación por parte de la empleadora lo cual perjudica su remuneración y beneficios sociales?

En efecto no está valorado.

9. En su experiencia, ¿considera usted que el trabajo domestico es el ultimo recurso laboral que tiene la trabajadora del hogar por lo que debe someterse a las ordenes y reglas de la empleadora?

No necesariamente pero a una edad de 35 y con carga familiar se adecua a su perfil.

Objetivo específico 3: Determinar que la desigualdad de poder en las relaciones personales y laborales entre empleador y las trabajadoras del hogar se debe a la informalidad de la contratación por parte del empleador afecta el ejercicio de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar.

10. En su opinión, ¿considera usted que ante la desigualdad de poder que se da entre la empleadora y la trabajadora del hogar en las relaciones personales y laborales pone de manifiesto los criterios de discriminación y no igualdad lo que afecta los derechos laborales?

Hay casos que dicha diferencia afecta, a veces hasta maltrato físico y/o psicológico.

11. En su opinión, ¿considera usted que la situación laboral de la trabajadora del hogar está caracterizada por la discriminación por sexo, en relación a sus condiciones de trabajo doméstico?

lamentablemente si hay, porque la mayoría de mujeres son empleadas del Hogar.

12 En su opinión, ¿considera usted que el trabajo domestico remunerado de la trabajadora del hogar, implica que una mujer reemplaza a otra mujer en su rol domestico de cuidado y atención de su familia?

No, ya que es un trabajo y le delegan esas funciones de trabajo.

  
Helberth Julio Quicaño Paredez  
ABOGADO  
ICAT N° 3423

**Guía de Entrevista**

"la Informalidad de la contratación de las trabajadoras del Hogar".

Entrevistado: Mijjail Alexander Del Pozo Zaquinanla

DNI: 70616579

Cargo: Abogado

Objetivo General: Determinar cómo la informalidad de la contratación de las trabajadoras del hogar vulnera sus derechos.

1. En su opinión, ¿considera usted que la informalidad de la contratación de la trabajadora del hogar por parte del empleador vulnera sus derechos laborales por su trabajo doméstico remunerado?

Considero que cualquier forma de contratación informal no solo vulnera los derechos del trabajador, sino que además tiene un impacto negativo en el crecimiento económico del país.

2. En su experiencia, ¿considera usted que el Estado brinda una atención prioritaria y especial al trabajo doméstico de la trabajadora del hogar, que por su condición social es uno de los sectores laborales de mayor vulnerabilidad?

Si bien es cierto, en los últimos años el Estado Peruano ha desarrollado una importante legislación para mejorar las condiciones laborales del trabajo doméstico, sin embargo la realidad nos demuestra que como sociedad aún nos falta mucho para erradicar el componente socio-cultural de la discriminación que se ve agravado según el sector económico en el que presta el servicio.

.....  
.....  
.....  
3. ¿Considera usted que la vulneración de los derechos laborales de la trabajadora del hogar se agrava, por motivos como ser de raza, condición económica y bajo nivel educativo y cultural?

Si, porque al ser el trabajo doméstico considerado como uno de los trabajos que exige una mínima calificación, por decirlo de una manera se requiere de "mano de obra no calificada", se entiende que las personas que acceden a un trabajo doméstico son aquellas que por su condición de vulnerabilidad (llamase niñas y adolescentes rurales e indígenas, pobreza extrema, migración etc.) no han tenido ni los apertrechados ni los recursos para acceder a una profesión u oficio.

Objetivo específico 1: Analizar cómo ejercen sus derechos laborales las trabajadoras del hogar dentro de la informalidad de contratación por parte del empleador.

4. En su experiencia, ¿considera usted que la relación contractual que está dada por un acuerdo verbal, no permite el ejercicio pleno de los derechos laborales de la trabajadora del hogar por la informalidad de la contratación?

En líneas generales, al no contar con un contrato expreso donde se estipulen los derechos y obligaciones del trabajador doméstico, esto genera una incertidumbre respecto al ejercicio de sus derechos laborales, como beneficios sociales, maternidad, acceso al servicio de salud, plan de jubilación, etc.

5. En su opinión, ¿considera usted que los contratos verbales entre la empleadora y la trabajadora del hogar no otorgan las garantías suficientes para el cumplimiento y protección de los derechos laborales y beneficios sociales del trabajo doméstico remunerado?

Al no contar con un contrato escrito, para el trabajo doméstico en una desventaja frente a su empleador ya que si bien es cierto verbalmente se haya pactado acordar el monto de su remuneración, horario de trabajo, obligaciones, incluso el periodo de vacaciones, el trabajador doméstico está más expuesto a un despido arbitrario ya que no cuenta con el medio probatorio idóneo que acredite el vínculo laboral.

6. ¿considera usted que la trabajadora del hogar pierde su libertad y su propia identidad porque tiene que convivir con la jerarquía y aceptación de la autoridad de la empleadora, la que dispone de su vida privada y su persona traspasando los límites laborales?

Considero que no, porque por las características propias del trabajo doméstico, necesariamente se establece una convivencia entre la trabajadora y los integrantes de la familia que, personalmente, no lo llamaría "pérdida de identidad" sino por el contrario, se va generando un afecto ya que muchas veces la trabajadora hace suyas las vivencias del hogar donde trabaja, disfruta de los logros y comparte los momentos de dolor de la familia.

Objetivo específico 2: Explicar cómo la informalidad de la contratación por parte del empleador no valora el trabajo doméstico remunerado de las trabajadoras del hogar en cuanto a su remuneración y su rol socio-familiar.

7. En su opinión, ¿considera usted que en una relación contractual dependiente los derechos laborales se ganan con el tiempo y la confianza que va logrando la trabajadora ya que la empleadora reconoce la urgencia de contar con el trabajo doméstico y será a quien delegará su rol de madre y cuidadora del hogar?

Cualquier relación contractual debe tener como fundamento la buena fe laboral, ahora específicamente en el caso de la trabajadora doméstica existe una condición especial que la distingue de otros trabajos, y esta es que, la empleadora comparte el ambiente de su casa, de sus bienes y de sus hijos, por tanto la confianza debe ser recíproca.

8. En su opinión, ¿considera usted que el trabajo doméstico remunerado de las trabajadoras del hogar no es valorado en su rol socio-familiar por la informalidad de la contratación por parte de la empleadora lo cual perjudica su remuneración y beneficios sociales?

Considero que, más allá de la legislación vigente relacionada con la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar, la valoración de su trabajo radica en el concepto que tenga la empleadora del trabajo que está realizando.

9. En su experiencia, ¿considera usted que el trabajo doméstico es el último recurso laboral que tiene la trabajadora del hogar por lo que debe someterse a las ordenes y reglas de la empleadora?

No, pero si analizamos los aspectos laborales con los que puede contar una mujer sin mayor calificación laboral, con una que supere los 35 años y además con carga familiar, de permitirle el trabajo doméstico se adecua a su perfil.

Objetivo específico 3: Determinar que la desigualdad de poder en las relaciones personales y laborales entre empleador y las trabajadoras del hogar se debe a la informalidad de la contratación por parte del empleador afecta el ejercicio de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar.

10. En su opinión, ¿considera usted que ante la desigualdad de poder que se da entre la empleadora y la trabajadora del hogar en las relaciones personales y laborales pone de manifiesto los criterios de discriminación y no igualdad lo que afecta los derechos laborales?

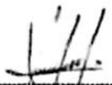
Sí, en una sociedad como la peruana, con una mentalidad tercermundista, se mantiene la idea que solo por el hecho de tener personas a su cargo, el empleador está en un nivel superior que le permite hacer abuso de poder y que se intensifica en la relación empleadora-trabajadora doméstica.

11. En su opinión, ¿considera usted que la situación laboral de la trabajadora del hogar está caracterizada por la discriminación por sexo, en relación a sus condiciones de trabajo doméstico?

No necesitamos contar con datos estadísticos para observar que un gran porcentaje de la población que se dedica al trabajo doméstico, está conformado por mujeres y esto se debe lamentablemente a los conceptos pre establecidos que divide el trabajo en "trabajo para hombres" y "trabajo para mujeres".

12 En su opinión, ¿considera usted que el trabajo domestico remunerado de la trabajadora del hogar, implica que una mujer reemplaza a otra mujer en su rol domestico de cuidado y atención de su familia?

Por las características del servicio doméstico, se podría interpretar como que la trabajadora doméstica ocupa el lugar de los empleadores, sin embargo, el trabajador doméstico únicamente realiza las labores que el empleador no puede realizar personalmente, como en cualquier otro caso en la que el empleador le delega funciones a sus trabajadores.


**Guía de Entrevista**

"la Informalidad de la contratación de las trabajadoras del Hogar".

Entrevistado: ..... *David China Calle* .....

DNI: ..... *41208690* .....

Cargo: ..... *Abogado Litigante* .....

Objetivo General: Determinar cómo la informalidad de la contratación de las trabajadoras del hogar vulnera sus derechos

1. En su opinión, ¿considera usted que la informalidad de la contratación de la trabajadora del hogar por parte del empleador vulnera sus derechos laborales por su trabajo doméstico remunerado?

*Si, ya que limitan sus derechos.*

2. En su experiencia, ¿considera usted que el Estado brinda una atención prioritaria y especial al trabajo domestico de la trabajadora del hogar, que por su condición social es uno de los sectores laborales de mayor vulnerabilidad?

*Existen normas, aplicativos, capacitaciones, pero no creo que brinden una atención especial o prioritaria.*

.....  
.....  
.....  
3. ¿Considera usted que la vulneración de los derechos laborales de la trabajadora del hogar se agrava, por motivos como ser de raza, condición económica y bajo nivel educativo y cultural?

Si, porque hoy en día aun existe discriminación en nuestra sociedad.

Objetivo específico 1: Analizar cómo ejercen sus derechos laborales las trabajadoras del hogar dentro de la informalidad de contratación por parte del empleador.

4. En su experiencia, ¿considera usted que la relación contractual que está dada por un acuerdo verbal, no permite el ejercicio pleno de los derechos laborales de la trabajadora del hogar por la informalidad de la contratación?

Al no haber un contrato escrito se dara una vulneración de derechos.

5. En su opinión, ¿considera usted que los contratos verbales entre la empleadora y la trabajadora del hogar no otorgan las garantías suficientes para el cumplimiento y protección de los derechos laborales y beneficios sociales del trabajo doméstico remunerado?

Concuerdo con la preguntado.  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

6. ¿considera usted que la trabajadora del hogar pierde su libertad y su propia identidad porque tiene que convivir con la jerarquía y aceptación de la autoridad de la empleadora, la que dispone de su vida privada y su persona traspasando los límites laborales?

Eso depende del nivel de educación que  
tengan las partes para decidir las condi-  
ciones laborales de trabajo.  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Objetivo específico 2: Explicar cómo la informalidad de la contratación por parte del empleador no valora el trabajo doméstico remunerado de las trabajadoras del hogar en cuanto a su remuneración y su rol socio-familiar.

7. En su opinión, ¿considera usted que en una relación contractual dependiente los derechos laborales se ganan con el tiempo y la confianza que va logrando la trabajadora ya que la empleadora reconoce la urgencia de contar con el trabajo doméstico y será a quien delegará su rol de madre y cuidadora del hogar?

Esos derechos lo tienen todos los trabajadores. Lo que se gana con el tiempo es la lealtad y confianza entre las partes.

8. En su opinión, ¿considera usted que el trabajo doméstico remunerado de las trabajadoras del hogar no es valorado en su rol socio-familiar por la informalidad de la contratación por parte de la empleadora lo cual perjudica su remuneración y beneficios sociales?

Claro que no es valorado.

9. En su experiencia, ¿considera usted que el trabajo doméstico es el último recurso laboral que tiene la trabajadora del hogar por lo que debe someterse a las ordenes y reglas de la empleadora?

tiene más opciones pero a veces la edad y la carga familiar les impide optar a otro empleo.

Objetivo específico 3. Determinar que la desigualdad de poder en las relaciones personales y laborales entre empleador y las trabajadoras del hogar se debe a la informalidad de la contratación por parte del empleador afecta el ejercicio de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar.

10. En su opinión, ¿considera usted que ante la desigualdad de poder que se da entre la empleadora y la trabajadora del hogar en las relaciones personales y laborales pone de manifiesto los criterios de discriminación y no igualdad lo que afecta los derechos laborales?

Esa desigualdad existe y va a afectar a las relaciones laborales como personales.

11. En su opinión, ¿considera usted que la situación laboral de la trabajadora del hogar está caracterizada por la discriminación por sexo, en relación a sus condiciones de trabajo doméstico?

Si, porque la mayoría de mujeres son empleadas del hogar.

12. En su opinión, ¿considera usted que el trabajo domestico remunerado de la trabajadora del hogar, implica que una mujer reemplaza a otra mujer en su rol domestico de cuidado y atención de su familia?

Ese reemplazo del que se habla es parte del trabajo que se le delega.

  
MGR. DAVID CHINOCEALLI  
ABOABO  
CAT. # 2086



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, JOSE ROBERTO BARRIONUEVO FERNANDEZ, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La informalidad en la contratación de las trabajadoras del hogar

", cuyos autores son PONCE MERMA LIZ MAGDALE, PINEDA TICONA ANTHONI JANPIER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 24.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Noviembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
JOSE ROBERTO BARRIONUEVO FERNANDEZ <b>DNI:</b> 07640667 <b>ORCID:</b> 0000-0001-9679-7015	Firmado electrónicamente por: JBARRIONUEVO16 el 03-11-2022 13:26:55

Código documento Trilce: TRI - 0437171